# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspeccion General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

BUENOS AIRES, VIERNES 28 DE ENERO DE 1921

AÑO XXIX Núm. 8079

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

## SUMARIO



## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Hacienda

Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1920.

Exp. 6287—G—1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Gregorio Gil, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

*Considerando:*

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos dos pesos con cincuenta centavos ($ 202,50 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.—

**Resuelve:**

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo o sea la suma de ciento noventa y dos pesos con treinta y ocho centavos ($ 192;38 m/n) moneda nacional, a don Gregorio Gil, empleado del Registro de la Propiedad.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11,027, a razón del tres por ciento del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. A. Valle, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — *Buenos Aires*, Diciembre nueve de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920.

766. — Visto que la junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Noviembre ppdo., acordando: jubilación ordinaria, de ciento noventa y dos pesos con treinta y ocho centavos ($ 192,38 m/n) moneda nacional, a don Gregorio Gil empleado del Registro de la Propiedad, y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional,

*IRIGOYEN.*
*D. E. Salaberry*

Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Octubre 23 de 1920.

Exp. 5560—H—920. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Harperath, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

*Considerando:*

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos pesos ($ 800 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios en las dos cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la última parte de la planilla de fojas 22 vuelta y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al artículo 1º de la ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

**Resuelve:**

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de setecientos sesenta pesos ($ 760 m/n) moneda nacional, a don Luis Harperath, Profesor de la Universidad Nacional de Córdoba;

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el primero de los cargos formulados de los primeros haberes de la jubilación, y el establecido por el artículo 21 de la ley 11,027, a razón del tres por ciento del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución — *Buenos Aires*, Noviembre dos de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920.

779. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha veintitrés de Octubre ppdo, acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta pesos ($ 760 m/n) moneda nacional, al Profesor de la Universidad Nacional de Córdoba, don Luis Harperath, y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este Expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional,

*IRIGOYEN.*
*D. E. Salaberry*

Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1920.

Exp. 3670—M—920. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Narciso Mierres, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

*Considerando:*

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 5 meses y 7 días, de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 19 años, 10 meses y 11 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y, en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta y un (31) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta pesos ($ 280 m/n) moneda nacional, percibido durante los ultimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la última parte de la planilla de fojas 27 vuelta y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

**Resuelve:**

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y seis pesos ($ 266 m/n), moneda nacional a don Narciso Mierres, empleado del Ministerio de Obras Públicas.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el primero de los cargos formulados de los primeros haberes de la jubilación, y el establecido por el artículo 21 de la ley 11,027, a razón del tres por ciento del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — *Buenos Aires*, Noviembre 17 de 1920. — Vicente F. *López.*

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920.

771. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y seis pesos, ($ 266 m/n) moneda nacional, al Empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Narciso Mierres, y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de referencia y pase este Expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2º Hágase saber a la Caja Nacional de Jubilaciones, que los intereses y su capitalización no corresponde por oponerse expresamente el artículo 21 de la Ley 11.027, debiendo en consecuencia anularse la liquidación del cargo formulado por tal concepto.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
*D. E. Salaberry*

### Jubilación Ordinaria

Exp. 5904—M—920. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Genaro Marín, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

*Considerando*:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que en cuanto a la separación de que fué objeto el peticionante con fecha 22 de Julio de 1913, no puede a juicio de la Junta hacer aplicable el artículo 37 de la Ley 4349 pués se ha tenido en consideración la doctrina sentada por la Corte Suprema de Justicia Nacional al resolver el juicio seguido por don Manuel Silva contra el Gobierno Nacional por cobro de jubilación, a los efectos de computar los servicios anteriores a las fechas de las cesantías, siempre que, como el presente caso, no hayan sido producidas por faltas que importen hechos delictuosos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con veintiocho centavos moneda nacional, ($ 455,28 m/n) percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la última parte de la planilla de fojas 9 vta. y 10 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

**Resuelve:**

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos treinta y dos pesos con cincuenta y dos centavos ($ 432,52 m/n) moneda nacional a don José Genaro Marín, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el primero de los cargos formulados en la forma determinada por la Caja, y el establecido por el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del tres por ciento del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920.

760. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos treinta y dos pesos con cincuenta y dos centavos ($ 432,52 m/n) moneda nacional, al empleado del Banco de la Nación Argentina, don José Genaro Marín, y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de referencia y pase este Expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2º Hágase saber a la Caja que las cantidades y su capitalización no corresponde por oponerse expresamente el artículo 21, de la Ley 11.027, debiendo en consecuencia anularse la liquidación del cargo por tal concepto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
*D. E. Salaberry*

### Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1920.

Exp. 5706—M—920. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ventura Martínez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

*Considerando*:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 1 mes y 3 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales, 21 años, 2 meses y 28 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

**Resuelve:**

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 427,50 m/n) moneda nacional, a don Ventura Martínez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del tres por ciento del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920.

753. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 427,50 m/n) moneda nacional, a don Ventura Martínez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
*D. E. Salaberry*

### Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1920.

Exp. 5699—O—920. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Ignacio del Corazón de Jesús Ochagavia, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

*Considerando*:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos pesos ($ 700 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

**Resuelve:**

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n) moneda nacional, a don Juan Ignacio del Corazón de Jesús Ochagavia, empleado de la Administración General de Impuestos Internos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11,027, a razón del tres por ciento del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920.

755. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n) moneda nacional, al empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Juan Ignacio del Corazón de Jesús Ochagavia y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este Expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
*D. E. Salaberry*

### Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1920.

Exp. 5700—P—920. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Ramón Gabriel Parodi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y,

*Considerando*:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

**Resuelve:**

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a don Luis Ramón Gabriel Parodi, empleado de la Administración General de Impuestos Internos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11,027, a razón del tres por ciento del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio — Alejandro Ocampo — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920.

756. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, al empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Luis Ramón Gabriel Parodi, y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
*D. E. Salaberry*

### Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Julio 8 de 1920.

Exp. 3678—P—920. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón Pérez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

**Considerando:**

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que si bien es cierto que el peticionante no tiene la edad requerida por el artículo 1º de la ley 5143 para acogerse a los beneficios de la jubilación que gestiona, la jurisprudencia establecida uniforme y constantemente por la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo fundada en los antecedentes de la sanción de la ley 6007 y cuyo inciso 1º del artículo 31 no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha declarado la si-

tuación de los empleados privilegiados en lo relativo al requisito de la edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1° de la ley 5143 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

**Resuelve:**

1° Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n) moneda nacional, a don Ramón Pérez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1920.

No modificándose la situación del señor Ramón Pérez, con las nuevas actuaciones producidas y habiéndose formulado el cargo establecido por el artículo 21 de la Ley 11.027 y procediendo reformar únicamente el artículo 3° de la resolución de fecha ocho de Julio ppdo.,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

**Resuelve:**

1° Ratificar la resolución a que se hace referencia con excepción de su artículo 3° que se modifica en la siguiente forma:

Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del tres por ciento del importe mensual de la jubilación.

2° Elevar este Expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, para que el mismo se sirva prestar su aprobación a la resolución del 8 de Julio ppdo., y a la presente complementaria de aquella. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1920. — Vicente F. López.

———

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920.

772. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Julio ppdo., y complementaria de fecha 23 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 237,50 m/n), a don Ramón Pérez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y oído al señor Procurador del Tesoro,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este Expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional,

**IRIGOYEN.**
*D. E. Salaberry.*

### Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Octubre 23 de 1920.

Exp. 5544—R—920. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Gregoria Domitila del Carmen Romero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

**Considerando:**

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 25 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de la jubilación es el de trescientos sesenta pesos ($ 360 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios en las dos cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor al expresado;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la última parte de la planilla de fojas 19 vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al artículo 1° de la ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

**Resuelve:**

1° Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 342 m/n), a doña Gregoria Domitila del Carmen Romero, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero y de Subpreceptoras de La Banda.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el primero de los cargos formulados de los primeros haberes de la jubilación, y el establecido por el artículo 21 de la Ley 11,027, a razón del tres por ciento del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo — Alfredo Fragueiro, secretario

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1920. — Vicente F. López.

———

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920.

774. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m/n) moneda nacional, a la Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero y de Subpreceptoras de la Banda, doña Gregoria Domitila del Carmen Romero, y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la resolución de referencia y pase este Expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2° Hágase saber a la Caja que los intereses y su capitalización formulada a fojas 19 y vuelta, no corresponde por oponerse expresamente el artículo 21 de la Ley 11.027, debiendo anularse la liquidación del cargo en tal concepto.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

**IRIGOYEN.**
*D. E. Salaberry*

### Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1920.

Expediente 5993/G/1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Genaro González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos treinta y seis pesos con ochenta y tres centavos ($ 536,83 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1° de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,*

Resuelve:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de quinientos nueve pesos con noventa y nueve centavos ($ 509,99 m/n) moneda nacional, a Don Genaro González, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920. — Vicente F. López.

———

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1920.

Expediente 5999/M/1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Carlos Anastasio Muñoz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1° de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.*

Resuelve:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n), moneda nacional a Don Carlos Anastasio Muñoz, empleado de la Administración General de Impuestos Internos.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920. — Vicente F. López.

———

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1920.

Expediente 6001/M/1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Julio Francisco Melis, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta y nueve pesos con setenta y cuatro centavos ($ 369,74 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1° de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,*

Resuelve:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos cincuenta y un pesos con veinticinco centavos ($ 351,25 m/n), a Don Julio Francisco Melis, empleado del Banco Hipotecario Nacional.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920. — Vicente F. López.

———

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920.

782. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 15 de Noviembre

del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos nueve pesos con noventa y nueve centavos ($ 509.99 m/n) moneda nacional, al empleado del Banco de la Nación Argentina, Don Genaro González. (Exp 5993/G.).

2) La de fecha 15 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n.) moneda nacional, al Empleado de la Administración General de Impuestos Internos, Don Carlos Anastasio Múñoz. (Exp. 5999/M).

3) La de fecha 15 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cincuenta y un peso con veinticinco centavos ($ 351,25 m/n) moneda nacional, al Empleado del Banco Hipotecario Nacional Don Julio Francisco Mols. (Exp. 6001/M).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

*IRIGOYEN*

*D. E. Salaberry*

## Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Octubre 23 de 1920

Exp. 5510—Y—1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Alejandro Yansen, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

**Resuelve:**

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos (475 m/n.) moneda nacional, a Don Alejandro Yansen, empleado del Ministerio de Obras Públicas.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 5 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1920

Exp. 5498—Q—1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Valentín Quiroga, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años 9 meses y 5 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 21 años, 9 meses y 4 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos con noventa y cinco centavos ($ 120,95 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo que determinan los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

**Resuelve:**

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos con noventa centavos ($ 114,90 m/n) moneda nacional, a Don Valentín Quiroga, sargento de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 5 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Octubre 29 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1920

Exp. 5503—V—1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Enrique Javier Isidro Viña, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

**Resuelve:**

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a Don Enrique Javier Isidro Viña, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 5 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1920

Exp. 5499—R—1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Ernesto Reymundo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo de acuerdo con lo que disponen los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

**Resuelve:**

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n.) moneda nacional, a Don Ernesto Reymundo, Oficial Inspector de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 5 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Octubre 29 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1920

Exp. 5501—U—1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Ricardo Guillermo Uriarte solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos,

Que el sueldo a los efectos de la jubbilación es de doscientos pesos ($200 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

**Resuelve:**

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a Don Ricardo Guillermo Uriarte, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 5 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1920

Exp. 5500—S—1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Enrique Sanchez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y cuatro pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 194,63 m/n) percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

**Resuelve:**

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y cuatro pesos con noventa centavos ($ 184,90 m/n) moneda nacional, a Don Enrique Sánchez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 5 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Octubre 29 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1920

Exp. 5489—G—1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Serapio Galván solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente de Policía

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cinco pesos con cuarenta centavos ($ 105,40 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º

de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

**Resuelve:**

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de cien pesos con trece centavos ($ 100,13 m/n) moneda nacional, a Don José Serapio Galván, Agente de la Policía de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 5 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Octubre 29 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920.

795. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones, acordando jubilaciones ordinarias y oído el Señor Procurador del Tesoro,

*El Poder Ejecutivo de la Nación —*

DECRETA

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 23 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos, ($ 475 m/n) moneda nacional, al empleado del Ministerio de Obras Públicas, Don Alejandro Yansen, Expediente 5510—Y).

2) La de fecha 23 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos con noventa centavos ($ 114,90 m/n) moneda nacional, al Sargento de la Policía de la Capital, Don Valentín Quiroga, (Exp. 5498—Q).

3) La de fecha 23 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Enrique Javier Isidro Viña (Exp. 5503—V).

4) La de fecha 23 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n.) moneda nacional, al Oficial Inspector de la Policía de la Capital Don Ernesto Reymundo (Exp. 5499 — R.).

5) La de fecha 23 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Ricardo Guillermo Uriarte (Exp. 5501—U).

6) La de fecha 23 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cuatro pesos con noventa centavos ($ 184,90 m/n) moneda nacional, al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Enrique Sánchez, (Exp. 5500—S).

7) La de fecha 23 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cien pesos con trece centavos ($ 100,15 m/n) moneda nacional, al Agente de la Policía de la Capital Don José Serapio Galván, (Expediente 5489—G).

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
*D. E. Salaberry.*

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican, para que dentro del término de 30 días, de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Papel Sellado y su Decreto Reglamentario hagan efectiva la reposición de sellos que adeudan en los expedientes que también se indican:

Expediente:

S—503—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 6.
S—504—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 4.
S—505—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 4.
S—520—907. — Schafer Ludovico (Representant. H. Shepher), pesos moneda nacional 4.
S—521—907 — Schäfer Ludovico (Representant. H. Shepher), pesos moneda nacional 4.
S—524—907. — Schäfer Ludovico (Representant. H. Shepher), pesos moneda nacional 4.
S—1052—907. — Schäfer Ludovico, (Representant. H. Shepher), pesos moneda nacional 3.
S—1053—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 3.
S—506—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 4.
S—507—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 4.
S—953—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 2.
S—955—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 2.
S—956—907. — Sheperd Herbert peso moneda nacional 3.
S—522—907. — Schäfer Ludovico (Representante H. Shepher), pesos moneda nacional 3.
S—523—907. — Schäfer Ludovico (Representante H. Shepher), pesos moneda nacional 4.
S—949—907. — Schäfer Ludovico (Representante H. Shepher), pesos moneda nacional 3.
S—951—907. — Schäfer Ludovico (Representante H. Shepher), pesos moneda nacional 5.
S—952—907. — Schäfer Ludovico, (Representante H. Shepher), pesos moneda nacional 5.
S—966—907. — Schäfer Eduardo (Representante H. Shepherd), pesos moneda nacional 3.
M—3696—906 — The Neuquen Proprietary Gold Mines, pesos moneda nacional 3.
O—4894—906. — The Neuquen Proprietary Gold Mines, pesos moneda nacional 4.
O—4897—906. — The Neuquen Proprietary Gold Mines, pesos moneda nacional 5.
O—4898—906. — The Neuquen Proprietary Gold Mines, pesos moneda nacional 4.
O—4899—906. — The Neuquen Proprietary Gold Mines, pesos moneda nacional 4.
O—4900—906. — The Neuquen Proprietary Gold Mines, pesos moneda nacional 7.
T—3054—907. — The Neuquen Proprietary Gold Mines, pesos moneda nacional 5.
E—4584—907. — Lannon Myrtle R Moore de, pesos moneda nacional 10.
A—1425—16. — Alsina Juan Ignacio pesos moneda nacional 3.
C—1476—916. — Chueco José Manuel (Represent. Federico Piombo) pesos moneda nacional 6.
M—1264—916. — Moré Angel V., pesos moneda nacional 11.
O—1928—916. — Olivar y Corominas José María de., pesos moneda nacional 5.
P—1477—916 — Pigeon Regis Aducte y Jones J. H. (Representante Eduardo A. Woodward) pesos moneda nacional 1.
S—1625—916. — Stefanich Reimundo, pesos moneda nacional 19.
V—1824—916.: — Villanueva José Ramón, pesos moneda nacional 2.
V—1825—916.: — Villanueva José Ramón, pesos moneda nacional 2.
Z—1473—916. — Zanalda Clemente (Represent. Máximo P. Bavio), pesos moneda nacional 6.
A—1407—917. — Alvarez Vicente, pesos moneda nacional 6.
A—1549—917. — Arnaud E. A. y Thomas M. A., pesos moneda nacional 3.
B—706—917. — Bernal Claudio y Arriagada Juan (Representante Horacio García), pesos moneda nacional 5.
B—974—917.: — Bernal Claudio, Arriagada J. F. y Giner V. (Representante Horacio García), pesos moneda nacional 6.
C—1707—917. — Cicogna Juan B. pesos moneda nacional 6.
C—1801—917. — Cobos Norberto B. pesos moneda nacional 2.
E—551—917. — Eddis J. B. — E. Balza. — Bevan J. y Eidelberg M pesos moneda nacional 8.
E—770—917. — Eddis José Bernardo, pesos moneda nacional 5.
G—340—917. — Grimaldi Santiago, pesos moneda nacional 4.
G—1864—917. — Guerineau A., pesos moneda nacional 2.
H—1718—917. — Henriquez Donatilo (Represent. Aníbal Suárez), pesos moneda nacional 4.
L—1611—917. — Lancaster William, pesos moneda nacional 2.
M—864—917. — Moore de Lannon M. R., pesos moneda nacional 4.
M—1370—917. — Meriño Roberto (Reposición; pesos 13,—Cargo pesos 2), pesos moneda nacional 15.
M—1719—917. — Monge Gilberto (Representante Aníbal Suárez), pesos moneda nacional 6.
M—1720—917. — Massenlli Alberto (Representante Aníbal Suárez), pesos moneda nacional 4.
M—1858—917. — Manía Bartolomé, pesos moneda nacional 7.
M—1859—917. — Manía Felipe, pesos moneda nacional 5.
N—1721—917. — Navarro J. Damián (Representante Aníbal Suárez), pesos moneda nacional 3.
P—1750—917. — Pérez de Arce Alberto (Representante Aníbal Suárez), pesos moneda nacional 4.
P—1752—917. — Petrinovich Francisco (Representante Aníbal Suárez), pesos moneda nacional 6.
R—388—917 — Rodríguez Poncela A. y Cabrera N., pesos moneda nacional 4.
R—1531—917. — Rousy Pablo Eduardo (Representante Armando Piquerez), pesos moneda nacional 10.
R—1751—917. — Rivera Juan (Representante Aníbal Suárez), pesos moneda nacional 4.
S—809—917. — Sociedad Argentina Minerales y Metales — Mellao José (Representante Melchor Bustamante), pesos moneda nacional 4.
A—1209—918. — Arce Juan S, peso moneda nacional 1.
C—149—918. — Cabada Luis, pesos moneda nacional 2.
C—1290—918 — Caniggia José, pesos moneda nacional 4.
C—1361—918. — Carro Claudio, pesos moneda nacional 3.
C—1380—918. — Cabeza J. A. y Alexander Gordon, pesos moneda nacional 3.
C—1519—918. — Castro Diaz Pedro y Pujana Miguel (Representante Manuel Belmar), pesos moneda nacional 5.
C—1602—918. — Cabrera José, pesos moneda nacional 6.
D—1762—918. — Lannon Myrtle Ruth Moore de, pesos moneda nacional 5.
F—581—918 — Ferreyra B. (Representante Augusto L. de Gomara)., pesos moneda nacional 8.
F—1363—918. — Fossati O. L. y Schwartz Alberto, $ m/n 6.
G—577—918. — Gordon Wallace, pesos m/n 2.
H—1364—918. — Hofman Alejandro (Representante Lucía V. de Marreins), $ m/n 1.
H—1367—918. — Hofman Ana S. de, $ m/n 1.
L—509—918. — Lamarca Carlos F $ m/n 8.
L—510—918. — Lamarca Carlos F. y Olivar Rafael, $ m/n 5.
M—1362—918. — Mactaggart Juan $ m/n 3.
M—1365—918. — Marenco C. G. (Representante Lucía V. de Morreins) $ m/n 1.
O—1366—918. — Olivet Alberto (Representante Lucía V. de Morreins) $ m/n 1.
P—70—918. — Pastore Pedro, pesos m/n 12.
P—74—918. — Pardo Enrique, Pardo Patricio, Chapeaurouge, Alejandro de y Pardo Almeyra Camilo. $ m/n 6.
P—1357—918. — Pronsato D. (Representante Lucía V. de Marreins), pesos m/n 1.
P—1359—918. — Pérez Calvo J. (Representante Lucía V. de Marreins), pesos m/n 1.
P—1360—918. — Pronsato Elisa C. de (Representante Lucía V. de Marreins) pesos m/n 1.
S—16—918 — Suárez Aníbal, pesos 1.
S—1291—918. — Sociedad Editorial Argentina, $ m/n 5.
S—1363—918. — Sbergamo P. (Representante Lucía V. de Marreins), pesos 1.
T—1358—918. — Tejero Cayo (Representante Lucía V. de Marreins), pesos 1.
W—77—918. — Wysen Godofredo Wyser Emilio y Eya Federico (Reposición pesos 13, cargo pesos 2 m/n), $ m/n 16.
A—173—919. — Agmd Junis, pesos m/n 3.
B—1203—919. — Blacut V. Moisés y Blacut David D. $ m/n 3.
F—1508—919. — Fernández Benjamín, $ m/n 3.
M—89—919. — Martínez David (Reposición pesos 2, cargo pesos 2) pesos m/n 5.
P—769—919. — Peddar Thomas C. pesos m/n 1.
T—379—919. — Tejerina Orodino $ m/n 10.

Buenos Aires, Enero 5 de 1921. — El Secretario.

v-16 febrero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente S — 989 — 920. —

Buenos Aires, Julio 13 de 1920. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Adolfo Salas, argentino, abogado, domiciliado en la calle Viamonte 723, al Señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente situado, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida y que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 6300 metros de largo en dirección Este Oeste, por 3172 metros de ancho, tal que su centro quede a 58 metros al Norte del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13, de la fracción B. de la Sección XXVIII del citado Territorio.

En la exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Autorizo amplia y suficientemente al Sr. F. Rodríguez Saavedra, para que en mi nombre y representación siga hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. — Adolfo Salas. — Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Julio de mil novecientos veinte a las doce horas. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Julio 14 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) Juan R. Montes de Oca, secretario, Segundo Jefe.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1920. —Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo, Distrito Minero de Auca Mahuida).

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y debe respetar las pertenencias mineras y estacas-minas correspondientes a los criaderos «Escondida» y «Auca Mahuida».

En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones — Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese car-

tel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte. — Director General.

— enero 20 Nº 4562 v- enero 31.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. P-988-920.

Buenos Aires, Julio 13 de 1920. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Waldo Parada Benavente, rentista, Chileno, domiciliado en Santiago (Chile) accidentalmente en esta, al señor Director me presento y digo: — Que deseando verificar la existencia de Substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 6.300 metros de largo en dirección Este-Oeste por 3172 metros de ancho, tal que su esquinero Sur-Este diste 3150 metros al Oeste de un punto situado a 4700 metros al Sud del mojón esquinero Nor-Este del lote 13, fracción B. sección XXVIII del citado Territorio.

En los trabajos de exploración serán empleados, por lo menos, cuatro operarios, con los útiles y herramientas generalmente usadas.

Autorizo al Señor F. Rodríguez, Saavedra para que siga hasta su terminación los trámites que origine esta solicitud.

Waldo Parada B.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy trece de Julio de mil novecientos veinte, a las doce horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires Julio 14 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos.

Firmado: Juan R. Montes de Oca. secretari, segundo jefe.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo, Distrito Minero de Auca Mahuida).

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado: E. Hermitte, Director General.

E-20 enero 4560 v 31 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente D—985—920.

Buenos Aires, Julio 13 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura. — R. Rodríguez Saavedra, por Basilio Donoso E., según poder registrado en esa Dirección, Chileno, agricultor, domiciliado en Parral, (Chile); al señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera categoría, en terrenos, que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos hectáreas aproximadamente en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca-Mahuida, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 6300 metros de largo en dirección Este-Oeste por 3172 metros de ancho tal que su vértice Sud-Oeste diste 1644 metros al Norte de un punto situado a 3150 metros al Oeste del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13, fracción B, Sección XXVIII del citado Territorio.

En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Es justicia. — F. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy trece de Julio de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: Garrido. —Buenos Aires, Julio 14 de 1920, — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que la personería invocada está registrada bajo el Nº 86 del Libro de Poderes. — Fdo. Juan R. Montes de Oca, Secretario—Segundo Jefe.

Buenos Aires, Agosto nueve de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo, Distrito Minero de Auca Mahuida). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto once de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E Hermitte, Director General».

E 19 enero 4561 v 31 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente D—986—920.

«Buenos Aires, Julio 13 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura. — F. Rodríguez Saavedra, por Basilio Donoso E., según poder registrado en esa Dirección; Chileno, agricultor, domiciliado en Parral, (Chile), al señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera categoría, en terrenos, que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca-Mahuida, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 6300 metros de largo en dirección Este-Oeste por 3172 metros de ancho tal que su centro diste 3111 metros al Sud del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13, fracción B, de la Sección XXVIII del citado Territorio.

En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy trece de Julio de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: Garrido. —Buenos Aires, Julio 14 de 1920, — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que la personería invocada está registrada bajo el Nº 86 del Libro de Poderes. — Fdo. Juan R. Montes de Oca, Secretario—Segundo Jefe.

Buenos Aires, Agosto nueve de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo, Distrito Minero de Auca Mahuida). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente y debe respetar las pertenencias mineras y estacas-minas correspondientes al criadero «Auca Mahuida». — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones—Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto once de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E Hermitte, Director General».

E 20 enero 4559 v 31 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente P—977/920.

Buenos Aires, Julio 10 de 1920. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ing. E. Hermitte. — Waldo Parada Benavente, chileno, rentista, domiciliado en Santiago Rep. de Chile, accidentalmente en ésta, al señor Director digo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal solicito el correspondiente permiso de exploración en una zona situada en el Territorio del Neuquén, que deberá ubicarse entre los siguientes límites: al Sud Este una recta de dirección N—67º—30' E que pase por el esquinero Sud-Oeste del lote 23, fracción A. Sección XXVII. del citado Territorio al Sud-Oeste una recta de dirección N—22º—30 O, que diste 3333 metros al Nor-Este del mismo esquinero del lote citado, finalmente al Norte la recta que une los puntos de intersección de la ribera derecha del Río Colorado con los límites Sud-Este y Sud-Oeste precedentemente definidos.

En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos con las herramientas generalmente usadas.

Autorizo al señor F. Rodríguez Saavedra para que en mi nombre y representación siga hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. — Waldo Parada B. — Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez de Julio de mil novecientos veinte a las nueve horas. — Conste: Garrido. — Buenos Aires Julio 12 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. Fdo) Juan R. Montes de Oca. Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1920

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. (Departamento de Pehuenches). —

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1920

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo): E. Hermitte, Director General.

E. 20 enero 4563 v 31 enero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente P—987/920.

Buenos Aires, Julio 13 de 1920.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Waldo Parada Benavente, rentista, chileno, domiciliado en Santiago, Chile, accidentalmente en ésta, al Señor Director se presenta y dice:

Que deseando verificar la existencia de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquén, distrito minero de Auca-Mahuida, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de un rectángulo de 6300 metros de largo en dirección Este a Oeste, por 3172 metros de ancho, tal que su esquinero Sud-Este diste 1644 metros al Norte de un punto situado a 3150 metros al Oeste del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13, fracción B. Sección XXVIII del citado Territorio.

En los trabajos de exploración serán empleados por lo menos cuatro operarios con los útiles y herramientas generalmente usadas.

Autorizo al señor F. Rogríguez Saavedra para que siga hasta su terminación los trámites que origine esta solicitud. — Waldo Parada B.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Julio de mil novecientos veinte a las doce horas. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Julio 14 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. Fdo) Juan R. Montes de Oca, Secretario, Segundo Jefe.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo, Distrito Minero de Auca-Mahuida).

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.): E. Hermitte, Director General.

E. 20 enero 4564 v- 31 enero

# CRÓNICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### *EL TIPO DEL ORO*

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

# AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la **tarde** todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | » 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes... | » 0.50 |
| Semestre | » 6.00 |
| Año | » 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de pagina de Boletín $ 3 m/n. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

**La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.**

**Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.**

HABIÉNDOSE REANUDADO EL SERVICIO INFORMATIVO DE LA OFICINA INTERNACIONAL DE LAS TARIFAS ADUANERAS DE BRUSELAS, EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES HACE SABER A LOS INTERESADOS EN RECIBIR EL BOLETÍN, QUE LA MISMA PUBLICA, QUE PUEDEN OCURRIR A LA OFICINA DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO DE RELACIONES EXTERIORES A ANOTARSE COMO SUBSCRIPTORES. LA SUBSCRIPCIÓN ES ANUAL Y SU PRECIO DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL.

ACABAN DE RECIBIRSE LOS SIGUIENTES BOLETINES:

SUIZA, 17º SUPLEMENTO AL CUADERNO Nº 1 (5ª EDICIÓN)—FEBRERO DE 1916.

GRAN BRETAÑA E IRLANDA, CUADERNO (10 EDICIÓN).

FRANCIA, 3º SUPLEMENTO AL CUADERNO Nº 22 (5ª EDICIÓN)— ABRIL DE 1919.

BÉLGICA, CUADERNO 8 (6ª EDICIÓN).

## REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

**La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.**

**Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).**

**Buenos Aires, Junio 11 de 1912.**

## Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

*Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.*

*En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.*

## Correcciones a anteriores

LA NACION
Sociedad Anónima
**Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 16 de Febrero proximo, a las horas 17, en su local calle San Martín 344.

*Orden del día*

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al 12º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Lectura del dictamen del síndico.
3º Sanción del dividendo a distribuir.
4º Elección de presidente, vicepresidente, un director, un síndico titular y un síndico suplente que terminaron sus mandatos.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, enero 24 de 1921.

E. 24 enero 4619 v- 16 febrero

## Convocatorias Anteriores

COMPANIA DE TIERRAS DEL SUD
Cangallo 824
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 29 del mes corriente a las 15 (3 p.m.) en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria del Inventario-Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1920.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por igual período, y de síndico y síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1921. — Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella. El Directorio.

E 8 enero 4440 v-29 enero

GRANDES ALMACENES DE BLANCO Y CONFECCIONES
MAISON L. ADHEMAR
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Cangallo 901 el Lunes 31 del corriente mes de Enero a las 16 horas para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberar acerca de la conveniencia de proponer arreglos judiciales o extrajudiciales con motivo de la convocatoria de acreedores solicitada de los Tribunales para el pago de las deudas de la Sociedad.
2º Conferir en su caso a las personas y en los términos que la Asamblea resuelva, las autorizaciones relativas a esos arreglos.
3º Para conferir igualmente autorización a los efectos de desistir en cualquier momento del pedido de convocatoria de acreedores ya mencionado.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben firmen el acta respectiva, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

El Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar en la Presidencia de la Sociedad sus acciones, o la constancia de estar depositadas en algún Banco de la Capital, con anticipación de tres días, por lo menos, al señalado para la Asamblea, para poder concurrir a ella. — El Presidente.

E 11 enero 4464-v-31 enero.

*«LA ESTRELLA»*
Compañía Argentina de Seguros
Asamblea Anual Ordinaria.

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del cte. mes a las 15 horas, (3 p. m.), en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín 473/75.

*Orden del día:*

1º Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al Ejercicio de 1920
2º Aplicación y distribución del saldo de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de cuatro miembros del Directorio, para reemplazar a los salientes, señores Emilio Devoto, Gabriel I. Jáuregui, Jorge Casares y Pedro S. Tobal, cuyo mandato termina.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, para el nuevo Ejercicio anual.
5º Nombramiento de dos Accionistas, para que en unión con el Presidente del Directorio, y el Director General, firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

Según lo dispone el Artículo 33 de los estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1920 — Juan J. Galup, Director General.

E-12 enero Nº 4477 v 29 enero.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha 172, el día 29 del actual, a las 21 para considerar la siguiente

**Orden del día:**

1º Lectura de la Memoria correspondiente al 10º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio de 1922.
3º Designación de los Señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172. — Buenos Aires 12 de Enero de 1921. — El Secretario.

E-12 enero 4469 v-29 enero.

«LA CLARA»
Sociedad Anónima.

**Convocatoria**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Enero de 1921, a las 15 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 720 4º piso, con el objeto de considerar la siguiente,

*Orden del día:*

1º Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director por un año, en reemplazo del señor Eduardo Zimmermann que falleció y dos por dos años en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y José González que terminaron su mandato. Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 39 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1921. — El Directorio.

E-14 enero 4501 v 28 enero.

*Compañía Anglo Argentina de Electricidad*
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Extraordinaria

**Convocatoria**

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

**Orden del día:**

1º Tratar y resolver la transformación en acciones preferidas, de dos series de 10.000 acciones de cien pesos moneda legal cada una del capital de acciones de la Compañía aun no suscripto, reformando al efecto los artículos 4º, 5º y 37 de los Estatutos Sociales.
2º Tratar y autorizar cualquier otra modificación de los Estatutos si así lo propusiera algún accionista.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad calle Esmeralda Nº 188. — Buenos Aires, Enero de 1921. — El Directorio.

E 14 enero 4502 v-31 enero

*Cooperativa Limitada Propietarios de Automóviles con Taxímetro*

Buenos Aires Enero de 1921.

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos, el Directorio invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Enero del corriente año a las 15 horas en el local de la calle Rincón 1141 rogándole puntual asistencia, para tratar la siguiente:

**Orden del día:**

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2º Elección de 4 titulares en reemplazo de A. M. Fernández Claudio Fernández Marcelino Patiño y Adolfo Fontan. Tres suplentes. Tres para comisión de Control y Un Síndico.
3º Insignia para los socios.
4º Adhesión a la Cooperativa por Mayor.
5º Informes del Directorio.
6º Nombrar dos socios para fir-

mar el acta. — José Vega, Presidente.
NOTA: Artículo 18 de los Estatutos, Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas.
No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.
E- 15 enero 4515 v- 31 enero.

INSTITUTO FRENOPATICO

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 2 de Febrero de 1921 a las 9 1/2 en la Avenida Montes de Oca 625. para tratar la siguiente:

**Orden del día:**

1º Elección de Síndico.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos las acciones deben depositarse con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1921. — H. Becar Varela Presidente. — Cornelio Ríos, Secretario Tesorero.
E 15 enero 4517 v- 1º febrero

J. SOULAS ET FILS

Sociedad Anónima de Curtiembres y Lavaderos de Lanas

**Segunda Convocatoria**

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea convocada para el 30 de Diciembre de 1920, se cita nuevamente a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 28 del corriente a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 113 (1º piso) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Octubre ppdo.
2º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
2º Elección de tres directores suplentes por un año.
4º Elección de Síndico y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, previniendo que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos se celebrará la Asamblea cualquiera sea el número de acciones presentadas. — Buenos Aires, Enero 14 de 1921. — El Secretario.
E 15 enero 4514 v- 28 enero

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Paraná 555

Avisamos a los señores Socios que el Sábado 29 del corriente a las 21 tendrá lugar la Asamblea Ordinaria con la siguiente:

Orden del día:

Rendición de cuenta.
Relación Administrativa.
Relación Escolar.
Relación, Comisión, Rifa
Nombramiento a socios Beneméritos de los señores Anselmo Scalfi, Agustín Caldera, Bernardino Licursi.
Nombramiento de una Comisión de cinco miembros para el control de la inscripción de los socios que se presentarán a votar en la Asamblea de las próximas elecciones de la Comisión Directiva.
Nombramiento de una Comisión de dos socios para firmar el acta.
Propuestas.
El Gerente.
E 15 enero 4513 v 29 enero.

BANCO COMERCIAL ITALIANO

**Convocatoria**

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 22 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Febrero de 1921 a los 15, en el local del Banco, calle Bmé. Mitre Nº 460/468, para tratar la siguiente

*Orden del día:*

1 Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2 Lectura del dictamen del Síndico.
3 Distribución de utilidades y autorización para unificar en el Fondo de Reserva los Fondos de Previsión.
4 Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Francisco Badino, Vicente Casullo, Aquilino C. Colombo que terminan su mandato; de un Director por dos años en reemplazo del señor Lorenzo Fontana que renunció; de tres Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.
5 Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el Art. 24 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deberá depositar en el Tesorería del Banco las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 15 de 1921 — José E. Piñero Presidente — Vicente Casullo, Secretario.
E-15 enero 4512 v 5 febrero.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 4 de Febrero de 1921, a las 15 h., en el local del establecimiento, calle Bartolomé Mitre 434, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de Diciembre de 1920, Informe del Síndico y resolución sobre las utilidades.
2º Elección de 4 Directores. Del Síndico y del Suplente.
3º Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente al Presidente y Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de las acciones tres días antes del fijado para la Asamblea, según los artículos 14 y 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1921. — El Secretario.
E 17 enero 4521 v-4 febrero

LA SUPERIORA

Viñedos, Bodegas y Expendio Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

El Directorio, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el miércoles dos de febrero del corriente año a las 21,30 horas, en el local social Av. de Mayo 1373, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio (Enero 1º, Diciembre 31, 1920).
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Síndico titular y de un suplente.
4º Elección de un vocal suplente.
5º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el título 5º de los Estatutos sobre constitución de las asambleas. — Enero 15 de 1921. — El Presidente.
E 17 enero 4520 v-2 febrero

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS Y COLONIAS «LA VERDE»

**Convocatoria**

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Febrero de 1921 a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente:

*Orden del día*

1) Resolver sobre una propuesta hecha por los principales tenedores de acciones primeras preferidas.
2) En caso de aceptarse dicha propuesta, autorizar al Directorio a vender tierras en «La Verde» en determinadas condiciones.
3) Resolver sobre la conveniencia u oportunidad de que la Sociedad entre en liquidación.
4) Designar dos Accionistas para que juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se ruega a los Señores Accionistas presenten sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la Asamblea, a fin de retirar la boleta de entrada. — El Directorio.
E. 18 enero 4527 v- 4 febrero

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

Martín García 473

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 31 del corriente a las 14, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente:

**Orden del día:**

1º Informe del Directorio y Balance.
2º Elección de 5 directores titulares y 3 suplentes; 1 síndico titular y 1 suplente.
3º Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 17 de 1921. — E. Colombo, secretario.
E. 18 enero 4526 v- 31 enero

STORM, BULL Y STORM. Ltda.

Defensa Nº 126 — Buenos Aires.

**Convocatoria**

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1921 a las 10.30 horas en el local de la Sociedad calle Defensa 126, a objeto de tratar la siguiente:

*Orden del día*

1º) Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes de acuerdo con el Artículo 9º de los Estatutos.
2º) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3º) Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — El Presidente.
E- 18 enero 4529 v- 1º febrero.

LAS ALAMEDAS

*Sociedad Anónima*

**Segunda Convocatoria**

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente en el estudio del Doctor Barroetaveña calle Maipú 234 a las 17 horas, para tratar la siguiente:

*Orden del día*

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los que terminan su período.
3º Elección por un año del síndico Titular y suplente.
4º Nombrar a dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero de 1921. — El Secretario.
E- 19 enero 4545 v- 29 enero.

HIPODROMO NACIONAL

*Sociedad Anónima*

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

*Orden del día*

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al Ejercicio de 1920.
2º Elección del Síndico y Síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Artículo 22: Tres días antes de la Asamblea y de 13 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 18 de 1921. — El Directorio.
E- 19 enero 4546 v- 4 febrero.

BANCO CONSTRUCTOR ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria del 10 de Febrero de 1921

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Febrero próximo a las 15 horas en el local social Perú 321, para tratar la siguiente:

**Orden del día:**

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un tesorero por tres años en reemplazo del señor Aníbal Garassino, un pro-tesorero por dos años en reemplazo del señor Enrique Dubourg, dos vocales por tres años en reemplazo de los señores Luis Pot y Abelardo D. Boullosa y un vocal por un año en reemplazo del señor José Castiglioni, que terminan su mandato. Un Síndico Titular y dos Suplentes por un año en reemplazo de los señores Juan Rees; C. D. Tyler y Alfonso Boude, que terminan su mandato.
4º Designación de los Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea de acuerdo con el artículo 27 de los

Estatutos, deberán depositar en las Oficinas del Banco hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones que posean.
Buenos Aires, Enero 18 de 1921.— Vicente Franco, Vicepresidente.
E. 19 enero 4558 v- 10 febrero

EL EDUCACIONISTA ARGENTINO

Sociedad Cooperativa Ltda.

De acuerdo con las constancias del expediente E—16—1920 del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día cuatro de Febrero próximo a las horas 17 en el local Rivadavia 2157 a objeto de tratar la siguiente:

**Orden del día:**

1º Elección del miembro que ha de presidir esta Asamblea
2º Reforma de los Estatutos.
3º Elección de Directorio, siete titulares y tres suplentes.
4º Elección de Síndico titular y dos suplentes.
5º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
Buenos Aires, Enero 19 de 1921 — El Presidente.
E 20 enero 4574 v 4 febrero.

ASOCIACION ESPAÑOLA de

Socorros Mutuos

de ambos sexos

de la Parroquia de Belgrano

calle General Paz 1760

Unión Teléf. 1224. Belgrano

Distinguido consocio:

De acuerdo con los Artículos 43 y 44 de nuestros Estatutos la C. D. ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 28 del corriente a las 21 en su local social, para tratar la siguiente

*Orden del día:*

1º. Lectura del Balance y Memoria presentada por la C. D.
2º Integrar la C. D. con cinco miembros en reemplazo de los salientes, señores: Jesús Cordo. Sireno Lagunas, Ramón Esteban Juan R. Vidal Prol. y Hermenegildo Chaves y seis suplentes. Prol y Hermenegildo Chaves y seis suplentes.
3º Elegir nuevo Jurado y suplentes.
4º Nombrar la Comisión revisora de cuentas para el ejercicio del año 1921.
5º Designar dos socios para firmar el acta.
Dada la importancia de los asuntos a tratarse ésta C. D. espera que Vd. no faltará a la citada Asamblea. Saludan a Vd. con toda consideración Ss. Ss. Ss. y consocios
José Osinaga. Presidente. — Sireno Lagunas. Secretario. — Buenos Aires. Belgrano. Enero de 1921.
Art. 49. A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurran y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.
Juan E. Mayan. Secretario Rentado.
E enero 20 Nº 4568 v- enero 28.

ANDRES MELIADO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial.

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

El Directorio en su sesión del 13 corriente ha resuelto convocar a los accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día doce de Febrero próximo a las 15 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

*Orden del día:*

Disolución anticipada de la Sociedad y liquidación de la misma.
Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el Artículo 31 de los Estatutos Sociales que se transcribe a continuación:
Para tomar parte en las Asambleas se requiere que los accionistas depositen en la Caja Social, hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones o un certificado emitido por Bancos o casas bancarias de la Capital Federal, que a juicio del Directorio merezcan fe.
Buenos Aires, Enero 14 de 1921. El Presidente.
Local Social: 25 de Mayo 267. 6º piso, escritorio 610 (horas de 14 a 17)
E enero 20 Nº 4566 v- febrero 11.

«LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS»

Convocatoria a Asamblea

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establecen nuestros Estatutos sociales en sus artículos 32 al 39, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes actual a las 16 horas (4 p. m.) en los salones del Círculo de Aragón, calle Tacuarí Nº 253, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual.
2º Lectura y aprobación del Balance General e informe de la Comisión revisadora de cuentas.
3º Elección de 13 vocales titulares 6 suplentes, 4 revisadores de cuentas y 15 miembros del Jurado.
4º Nombrar 2 delegados para firmar el acta.
Rogándole puntual asistencia, le saludan. — Juan Casella, Presidente. — Ignacio Fierro, Secretario.
Nota: Para tener acceso a la Asamblea es indispensable la presentación del recibo de pago correspondiente al mes de Diciembre, siendo dicho recibo personal e intransferible. — Sacibo personal e intransferible. — Ga-
E. 21 enero 4595 v- 29 enero

«LA ATLANTICA»

Sociedad Anónima de Seguros
**Convocatoria**

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos tenemos el honor de convocar a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Febrero a las 17 en el local de la Sociedad, Sarmiento Nº 299, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, y distribución de utilidades del segundo Ejercicio.
2º Elecciones de 9 Directores en reemplazo de los Señores Alberto Dodero, Simón Guthmann, Noel F. Tribe, Francisco Dorignac H. Goldenberg, S. Staropolski, César Gerolimich, E. Mongay y V. Levi que han constituído el Primer Directorio y que según el Art. 17 de nuestros Estatutos terminan su mandato.
3º Elecciones del Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda (Artículo 42 de los Estatutos).
La Memoria y Balance estarán a disposición de los Señores accionistas en la Oficina de la Compañía desde el 4 de Febrero de 1921. — El Director General.
E. 21 enero 4601 v- 9 febrero

BANCO HISPANO SUDAMERICANO
Asamblea General Extraordinaria

No habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas por segunda vez, para el día 5 de Febrero próximo en el local del Banco. Victoria 502, a las 16, previniéndose que la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas presentes.

*Orden del día:*

1º Tomar conocimiento de la cesación de pagos del Banco y de las medidas adoptadas.
2º Facultar al Directorio para proponer un concordato que contemple los verdaderos intereses de la Sociedad.
3º Disminuir el capital social.
4º Elección de cuatro Directores titulares, tres, por dos años y uno por un año.
5º Elección de Síndico titular y dos suplentes.
6º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta de la Asamblea.
Para poder participar de las deliberaciones, los señores accionistas, deberán depositar en la Gerencia hasta tres días antes de la fecha establecida, las acciones que posean y retirar la boleta respectiva con especificación del número de votos que le corresponde. — El Secretario.
E enero 21 Nº 4584 v- febrero 5.

SOCIEDAD ANONIMA «CARAS Y CARETAS»

Chacabuco 151

**Convocatoria**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 10 de Febrero, a las horas 10, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 151, para tratar la siguiente

*Orden del día:*

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1920.
2º Elección de Director Titular y de Director Suplente en sustitución de los señores, José Marini Chiappella y Alberto Labat, respectivamente, que terminan su mandato.
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente, para el décimo-cuarto ejercicio.
Nota: Las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Compañía hasta el día anterior al de la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 19 de 1921.
A. F. Leguizamón, secretario.
E enero 21 Nº 4590 v- febrero 10.

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Paraná 555

Avisamos a los señores socios que el Jueves 3 de Febrero del próximo mes a las 20 tendrá lugar las elecciones para los cargos administrativos en el local social de calle Paraná 555 — B. Gerosca, Gerente.
E. 22 enero 4613 v- 2 febrero

«ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA»

*Compañía de Seguros Generales*

De conformidad con lo que disponen los Estatutos de la Sociedad en su Título XII, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1921 a horas 16 (4 p. m.) en su local Social, Avenida de Mayo Nº 962 con objeto de tratar la siguiente:

*Orden del día*

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1920; distribución de utilidades e informe del Síndico.
3º Elección por dos años de cinco Directores titulares en reemplazo de los Señores Manuel Quemada, Alberto M. Iriarte J. Fernández Garrido, Casiano Rentería y Ramón Gutiérrez; de tres Directores suplentes para reemplazar a los Señores E. González García, Gerónimo Martínez y Bernabé Muro todos ellos por terminación del mandato. — Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año
4º Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.
Art. 46 de los Estatutos:
Tres días antes al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad para poder tener acceso a la Asamblea a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado, número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Quemada, presidente.
E- 24 enero 4620 v- 15 febrero

CORPORACION FINANCIERA de la

Argentina y de los Estados Unidos S. A.
*Florida 440, 4º piso*

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día Jueves 12 de Febrero del corriente año, a las 14 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Florida 440, cuarto piso.

*Orden del día*

1º Cambio de nombre.
Nota: Se recuerda a los Señores accionistas, que por el artículo 22 de los Estatutos deberán depositar las acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación al señalado para la reunión, pudiéndose hacer representar por cartapoder.
Buenos Aires, Enero 24 de 1921. — El Secretario.
E enero 25 Nº 4633 v- febrero 12.

SOCIEDAD FILANTROPICA ITALIANA DE M. S.

*Patria e Lavoro*

Chile 1567

Asamblea Ordinaria, 4º Trimestre 1920

Convócase a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria que en segunda convocatoria, tendrá lugar el Domingo 30 del corriente, a las horas nueve, en el local social, calle Chile 1567.

*Orden del día*

Rendición de cuentas y balance año 1920.
Relación de la Presidencia.
Elecciones Generales: Presidente. Vice-Presidente, Secretario y Tesorero, Catorce vocales y nueve Suplentes. Diez componentes del Juri y tres revisadores de cuentas.
Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
Enero 24 de 1921. — El Gerente.
E enero 25 Nº 4629 v- enero 29.

«CLUB DE CANTO GERMANIA»
Calle Alsina 2513

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Alsina Nº 2513, el día Jueves 3 de Febrero de 1921 a las 21 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º) Elecciones:
a) Presidente por 6 meses.
b) Vice-presidente por 1 año.
c) Secretario por 1 año.
d) Tesorero por 6 meses.
e) Guarda Bodega por 6 meses.
f) Guarda-Bolos por seis meses.
g) Bibliotecario por 1 año.
h) 4 suplentes por 1 año.
i) 3 revisadores de cuentas por 6 meses.
j) Nombramiento de 2 socios para firmar el acta de esta Asamblea.
En vista de la importancia de los

puntos a tratarse, se ruega numerosa y puntual asistencia.
Buenos Aires, Enero de 1921.
El Secretario.

E.26 enero 4652 v. 3 febrero.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA

3145/99 Cangallo

**Convocatoria**

De conformidad con el Art. 19o de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1921, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 3145/99, Buenos Aires, para tratar la siguiente

*Orden del día:*

1o Deliberar y resolver sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1920.
2o Elección de tres Directores Titulares, en reemplazo de los salientes, de acuerdo con el Artículo 9o de los Estatutos.
3o Ratificar el nombramiento como Director, del Vocal Señor A. Franciulli, en reemplazo del Señor Samuel J. Moyle, fallecido.
4o Elección de un Síndico y Síndico Suplente y fijación de su correspondiente remuneración.
5o Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

E enero 26 No 4649 v- febrero 9.

LA JOVEN ITALIA

Sociedad de Socorros Mutuos

Fundada en 22 de Julio de 1883

1a Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 63 de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 29 del corriente, a las 21 horas (9 de la noche) en su local, Boulogne Sur Mer 730, para tratar la siguiente

*Orden del día:*

1o Mención del acta de la Asamblea anterior.
2o Rendición de Cuentas del 3o y 4o Trimestre Administrativo.
3o Estado Sanitario y Movimiento de Socios.
4o Autorizar a la Mesa Directiva realice el préstamo Hipotecario con el Banco Hipotecario Nacional, a la brevedad posible.
5o Elección de toda la Comisión Directiva para el año 1921.
6o Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 24 de 1921. — Ignacio Fierro, Presidente. — Luis P. Colombo, Secretario.

E enero 26 No 4651 v- enero 28.

RUDER-VEREIN «TEUTONIA»

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Febrero de 1921, a las 21 horas, en el local Calle San Martín 439 para tratar la siguiente:

**Orden del día:**

1 Informe de la Comisión Directiva sobre la marcha del Club durante el año 1920.
2 Elección del Presidente.
3 Elección del Primer Capitán.
4 Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva.
5 Elección de tres suplentes.
6 Aumento de la cuota de entrada y de la cuota anual.
7 Elección de dos socios para firmar el acta.
8 Discusión libre.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1921.
— El Secretario.

E. 26 enero 4641 v- 3 febrero.

LUIS D. SPINETTO y Cía., LIMITADA

Sociedad Anónima de Maderas

**Convocatoria**

Por resolución del Directorio de fecha 13 de Enero de 1921 se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 665 el día 16 de Febrero de 1921, a las 16 horas, a objeto de tratar la siguiente:

*Orden del día*

1o Aumento del capital social, facultando al Directorio para emitir nuevas Series de acciones
2o Reformar los estatutos sociales, respecto a la composición y funcionamiento del Directorio.

Buenos Aires, Enero 25 de 1921. — El Directorio.

E. 26 enero 4645 v- 16 febrero.

BERNASCONI Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

**Convocatoria**

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 19 de Febrero de 1921, a las 8.30 horas, en el local de la Sociedad calle Independencia 556, para tratar la siguiente:

*Orden del día*

1° Consideración y aprobación del Balance General y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1° de Noviembre 1919 al 31 de Octubre 1920.
2° Elección de un Director titular con el carácter de Segundo Director (Art. 17 de los Estatutos) por el término de tres años.
3° Elección de tres Directores suplentes por un año y Síndico y Síndico suplente por un año (Art. 18 y 24 de los Estatutos).
4° Designación de un Accionista para que, en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario, (Art. 32 de los Estatutos).

NOTA: De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — La Memoria, Balance e informe del Síndico se encuentran a disposición de los Accionistas en el local social. — J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

E. 27 enero 4654 v- 15 febrero.

«LA CLARA»

Sociedad Anónima

**Convocatoria**

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número legal de acciones necesarias para celebrar la Asamblea el 28 de Enero, se cita a nueva Asamblea para el día 10 de Febrero a las 15 horas en el local social calle Bartolomé Mitre 720, 4° piso, la que se efectuará cualquiera que sea el número de Accionistas que concurra; con el objeto de considerar la siguiente:

*Orden del día*

1° Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de un Director por un año en reemplazo del señor Eduardo Zimmermann que falleció y dos por dos años en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y José González que terminaron su mandato. Síndico titular y Suplente.
4° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la Asamblea. — Buenos Aires Enero de 1921. — El Directorio.

E- 27 enero 4655 v- 9 febrero.

*Compañía Argentino-Paraguaya de Maderas Ltda.*

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de nuestros Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 del próximo mes de Febrero a las 16 horas, en el local Galería General Güemes, escritorios 342 al 44, para tratar la siguiente:

*Orden del día*

1° Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 10° Ejercicio e informe del Síndico.
2° Elección de Síndico por un año.

NOTA: De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria. — Buenos Aires 27 de Enero de 1921. — El Directorio.

E- 27 enero 4658 v- 15 febrero.

# Nuevas Convocatorias

*Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio ya caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918*

*Sociedad Anónima Industrial y Comercial «Antonio L. Agrelo Lda.»*

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Febrero a las 16 en el local de la sociedad, Suipacha 212, para tratar la siguiente

Orden del día.

1° Ratificación y confirmación de la escritura de constitución de la Sociedad.
2° Autorizar al Directorio para otorgar las garantías que crea convenientes a los intereses de la sociedad.
3° Aprobar todas las ventas de propiedades efectuadas por el Directorio y autorizarlo para liquidar bienes de la sociedad en la forma que estime conveniente.
4° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Enero 27 de 1921. — El Presidente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Presidente.

E-28 Enero 4672 v 19 enero

«La Joven Italia»

Sociedad de Socorros Mutuos, fundada en 22 de Julio de 1883

2a Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 31 del corriente a las 21 horas (9 de la noche) en su local Boulogne Sur Mer 730, para tratar la siguiente

Orden del día.

1° Mención del acta de la Asamblea anterior.
2° Rendición de cuentas del 3° y 4° Trimestre Administrativo.
3° Estado Sanitario y Movimiento de Socios.
4° Autorizar a la Mesa Directiva realice el préstamo hipotecario con el Banco Hipotecario Nacional.
5° Elección de toda la Comisión Directiva para el año 1921.
6° Designación de dos Socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Enero 27 de 1921. — Ignacio Fierro, Presidente. — Luis C. Colombo, secretario.

E-28 enero 4675 v.31 enero.

*Sociedad Filantrópica Suiza*

Asamblea General Ordinaria.

De conformidad con el Art. 4° de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 31 de Enero de 1921, a las 19.30 en el local de la Sociedad, calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente

Orden del día.

1° Informe del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuenta sobre el ejercicio del año terminado.
2° Elección del Presidente, Tesorero y Secretario, por un año.
3° Elección de 8 Consejeros por un año y un Consejero por 6 meses.
4° Elección de la Comisión Revisadora de Cuentas.
5° Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el Acta de la Asamblea.
6° Eventuales.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1921. — Por la Sociedad Filantrópica Suiza. — El Presidente.

E-28 enero 4669 v 31 enero.

# BALANCES de Sociedades Anónimas

*Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.*

*Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.*

*La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I. 31/918 —17 de Agosto de 1918.*

*Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.*

02020

# LA INTERNACIONAL

COMPAÑÍA DE SEGUROS

Con domicilio en Buenos Aires, calle 25 de Mayo Nº 81
Ramos en que opera: Incendio y Marítimo

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado........................ $ m/n 1.500.000 —
» subscripto........................ » » 1.500.000 —
» realizado........................ » » 450.000 —

BALANCE TRIMESTRAL al 30 de Septiembre de 1920
(Segundo Trimestre)

| ACTIVO | Oro | Papel |
|---|---|---|
| Accionistas | | 1050000 — |
| Caja y Bancos | | 464600 26 |
| Popiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores diversos | | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | |
| » sobre pólizas vida | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | | |
| Diversos deudores | 479 07 | 6728 28 |
| Comisiones descontadas sección vida | | |
| Gastos de organización a amortizar | | |
| » » explotación | 9209 30 | 51482 80 |
| Siniestros | | 170 65 |
| Cuentas de orden | | |
| Cambios | 3218 14 | |
| | 12906 51 | 1572981 99 |

| PASIVO | Oro | Papel |
|---|---|---|
| Capital subscripto | | 1500000 — |
| Reservas | | |
| Beneficios asegurados vida | | |
| Siniestros pendientes | | |
| Diversos acreedores | 1692 90 | 6722 77 |
| Cuentas de orden | | |
| Cuenta de explotación (premios, intereses, etc.) | 11213 61 | 58945 30 |
| Cambios | | 7313 92 |
| | 12906 51 | 1572981 99 |

Buenos Aires, Octubre 26 de 1920

Luis E. Zuberbühler, presidente. — O. Suhr, administrador. — A. Celli, síndico

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, **Jefe**.

E. 27 Enero No. 4635 v. 29 Enero

01860

# LA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Autorizada por Superior Decreto del 21 de Abril de 1912

*Rivadavia 886—Av. L. N. ALEM 172-180*

Capital autorizado.............................. $ 5.000.000 —
» subscripto y realizado........................ » 3.600.000 —

8º EJERCICIO 1º DE AGOSTO DE 1919 AL 31 DE JULIO DE 1920

*BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1920*

Aprobado sin modificaciones por la asamblea ordinaria del 25 de Septiembre de 1920

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Título del diario y clientela | | 2782733 04 |
| Deudores varios: por avisos, suscripciones, etc | | 209793 15 |
| Acciones a subscribir: 1400 acciones a emitir | | 1400000 — |
| Caja y Bancos | | 384 24 |
| Maquinarias, tipos y útiles | | 660656 18 |
| Muebles e instalaciones | | 13753 50 |
| Papel de impresión: valor existencia | | 4175 43 |
| Depósitos judiciales | | 905 25 |
| Ganancias y Pérdidas: | | |
| Saldo anterior | $ 141.021 55 | |
| Saldo amortizado | » 20.507 07 | 120514 48 |
| | | 5192915 27 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital: | | |
| Subscripto y realizado | $ 3.600,000 — | |
| A emitir | » 1.400.000 — | 5000000 — |
| Acreedores varios en cuenta corriente | | 127104 48 |
| Letras a pagar | | 65810 79 |
| | | 5192915 27 |

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas

| ENTRADAS | $ m/n |
|---|---|
| Avisos, subscripciones, venta del diario, etc., etc | 626368 41 |
| Impresiones y varios | 33875 37 |
| | 660243 78 |
| **SALIDAS** | |
| Papel de impresión, telegramas, sueldos, comisiones, etc., etc | 620390 94 |
| Amortizaciones: maquinarias, muebles y útiles y letras a cobrar. | 19345 77 |
| Ganancias y Pérdidas: Saldo utilidad neta que se ha aplicado a amortizar el déficit anterior | 20507 07 |
| | 660243 78 |

Eduardo T. Mulhall, presidente.—O. Donadio, administrador.—Juan Mella, jefe de contaduría.—Cono Pinto, contador inspector.—Samuel Mulhall, síndico

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe

E 28 enero Nº 4644 v- 28 enero.

01949

# Expreso Villalonga

Compañía Nacional de Transportes

**Balcarce 298**

Autorizada el día 22 de Abril de 1913.

Capital autorizado...... $ m/n 5.000.000 —
» subscripto y realizado.......... » » 2.500.000 —

20.000 Acciones serie A. B. y 5.000 serie C.

Balance mensual de saldos al 31 de Agosto de 1920

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Caja | 115685 58 |
| Banco de Londres | 96162 55 |
| » de la Nación | 47853 64 |
| » Anglo Sud Americano | 29718 65 |
| » Italia | 37258 84 |
| The London River Plate Bank — London | 154634 61 |
| The London City And Midland Bank — London | 9597 50 |
| Acciones Cooperativa Telefónica | 3375 — |
| Cooperativa Telefónica — Bonos Capital | 2100 — |
| Títulos Banco Francés | 6000 — |
| Propiedades en la Capital | 2059703 47 |
| « » el Interior | 629682 31 |
| Tropas de Carros | 91548 24 |
| Muebles y Útiles | 121850 86 |
| Deudores Varios | 498324 95 |
| Gastos Emisión Debentures. | 45113 20 |
| Gastos Generales | 629711 29 |
| | 5478320 69 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 2500000 — |
| Debentures 5 % | 1145454 54 |
| Fondo de Reserva | 211909 50 |
| » » Subsidios | 117360 45 |
| Seguros Contra Accidentes | 42629 10 |
| Dividendos Ejercicio 1916/19 | 2320 — |
| Acreedores Varios | 468709 27 |
| Acarreo, Depósitos y Comisiones | 967128 98 |
| Ganancias y Pérdidas: Saldo Ejercicio 1919 | 22808 85 |
| | 5478320 69 |

Buenos Aires, Octubre 14 de 1920.

R. Lemos, presidente. — C. de Tomasi, contador —Angel Ambrosetti, tesorero. — Vº Bº: V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E enero 28 No 4662 v- 28 enero.

01921

# Compañía Aseguradora Argentina

Seguros contra Incendios y Marítimos Fluviales

Avenida de Mayo 776

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacionl de fecha 20 de Noviembre de 1918.

Capital autorizado.. $ m/n 2.000.000 —
» subscripto.. » » 1.341.000. —
» realizado.. » » 194.400. —

*Balance Trimestral al 30 de Septiembr- de 1920 (1er. Trimestre del año financiero.)*

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Accionistas | 1146600 — |
| Caja y Bancos | 247316 22 |
| Propiedades inmuebles | — |
| Títulos de renta y valores diversos | 32363 63 |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | — |
| Obligaciones a Cobrar | 5162 75 |
| Mobiliario y Material | 18285 15 |
| Diversos deudores | 80126 89 |
| Gastos de organización a amortizar | 7309 40 |
| Gastos de explotación | 72938 86 |
| Siniestros | 27607 36 |
| Cuentas de orden | 50000 — |
| | 1688010 26 |

| PASIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Capital subscripto | 1341000 — |
| Reservas | 147437 31 |
| Siniestros pendientes | 25000 — |
| Diversos acreedores | 17117 51 |
| Cuentas de orden | 50000 — |
| Cuenta de explotación (premios, intereses, etc.) | 107455 44 |
| | 1688010 26 |

ueno s Aires, Septiembre 30 de 1920

Federico Devoto, vicepresidente.—I. Rodolfo Casellas, gerente — José M. Meijide, contador. — Vº Bº: Juan Larrosa, síndico.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 27 nero N.º 4661 v. 29 [illegible]

02017

# La Equitatva del Plata

## Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida

Maipú 187

**Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 27 de Febrero de 1897**

Capital por emitir............ ........... $ 779.000 — m/l
» subscripto .............................. » 221.000 — »
» autorizado. ............................. » 1.000.000 — »
» realizado ............................... » 117.250 — »

## Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1920

**(3er. trimestre)**

| DEBE | $ o/s | $ m/l |
|---|---|---|
| Accíonistas | | 103750 — |
| Caja y Bancos | | 57587 30 |
| Propiedades inmuebles | | 1151112 11 |
| Titulos de renta y valores diversos | 5263 12 | 693857 15 |
| Prèstamos hipotecarios y sobre valores | | 89000 — |
| » sobre pólizas vida | 26174 85 | 740393 67 |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | | 30340 32 |
| Diversos deudores | 793 21 | 226653 72 |
| Comísiones descontadas | | 28972 13 |
| Gastos de organización a amortizar | | 86114 01 |
| » » explotación | | 199235 81 |
| Siniestros | | 199123 64 |
| Cuentas de orden | | 27500 — |
| Conversión de moneda | | 49888 26 |
| | 32231 18 | 3683528 12 |
| **HABER** | | |
| Capital subscripto | | 221000 — |
| Reservas | | 2610545 72 |
| Beneficios asegurados vida | | 308336 63 |
| Siniestros pendientes | | |
| Diversos acreedores | | 23589 39 |
| Cuentas de orden | | 27500 — |
| Cuenta explotación | 10280 44 | 491945 45 |
| Ganancias y pérdidas | | 610 93 |
| Conversión de moneda | 21950 74 | |
| | 32231 18 | 3683528 12 |

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1920

Por «La Equitativa del Plata». — Samuel Hale Pearson, presidente. — Henry C. Thompson, secretario.—Luis O. Ponce, contador.—Vo Bo: Thomas Lloyd, síndico

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 28 enero Nº 4673—v. 31 enero

02058

# The Scottish Union y National Insurance Company

PAÍS DE ORIGEN: *GRAN BRETAÑA*

**Domicilio: Rivadavia Nº. 654, Buenos Aires**

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: el 31 de Mayo de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 4 de Abril de 1906

*Ramos que Explota: Seguros contra Incendio*

Capital:
Autorizado................................ £ 6.000.000
Subscripto ................................ » 5.055.420
Realizado.................................. » 300.000

ESTA AGENCIA NO TIENE CAPITAL ASIGNADO

## Balance Trimestral de Saldos al 3 de Septiembre de 1920

(3er. Trimestre del Ejercicio Social

| DEBE | $ oro sellado | $ curso legal |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | | 14881 51 |
| Caja de Conversión (Título en depòsito) | | 300000 — |
| Diversos deudores | 174 19 | 767 32 |
| Cuentas de orden | 11697 57 | 20290 — |
| Casa Matriz | — | — |
| Propiedades inmuebles | — | — |
| Préstamos hipotecarios | — | — |
| Obligaciones a cobrar | — | — |
| Mobiliario y material | — | — |
| Gastos de organización | — | — |
| Títulos de renta y valores varios | — | — |
| | 11873 76 | 335938 83 |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz | 2156 89 | 9979 49 |
| » » (Títulos en depósito) | | 300000 — |
| Siniestros pendientes | 9542 68 | 20290 — |
| Diversos acreedores | 174 19 | 767 32 |
| Cuentas de orden | — | 4902 02 |
| Reservas | — | — |
| | 11873 76 | 335938 83 |

## Detalle de las Cuentas de Explotación

**Correspondientes al Trimestre de Julio 1º a 30 de Septiembre de 1920**

| DEBE | $ oro sellado | $ curso legal |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 3628 60 | 9979 98 |
| Gastos generales | 748 84 | 10047 29 |
| Siniestros | 318 73 | 2262 — |
| Reaseguros locales pasivos | 100 — | 453 59 |
| Saldo | 8824 49 | 17066 08 |
| | 13620 66 | 39808 94 |
| **HABER** | | |
| Primas | 12659 05 | 33349 — |
| Patentes y Sellos | 951 61 | 2619 23 |
| Comisiones sobre reaseguros locales pasivos | 10 — | 90 71 |
| Intereses (sobre títulos de renta) | — | 3750 — |
| | 13620 66 | 39808 94 |

Estas cifras son sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros, efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1920.

p.p. Scottish Union y National Insurance Company: Lockwood y Cía.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 28 enero Nº 4661—v. 28 enero

01920

# NUEVO BANCO ITALIANO

1887--1917

Reconquista y Plaza de Mayo

Autorizado con decreto del 24 de Abril de 1917

Capital Autorizado y Realizado........... $ m/n 5.000.000 —

*Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1920*

Casa Matriz y Sucursales

| DEBE | o/s | m/l | o/s | m/l |
|---|---|---|---|---|
| Caja: | | | | |
| Existencia en Tesorería | 8575 43 | 13544962 69 | | |
| » » los Bancos | 249299 86 | 17970777 19 | 257875 29 | 31515739 88 |
| Corresponsales | | | 4578163 56 | |
| Cartera | | | | 71097744 30 |
| Cuentas Corrientes | | | | 30124993 47 |
| Títulos y Valores | | | | 568153 34 |
| Bienes Raíces | | | | 2179724 — |
| Muebles e Instalaciones | | | | 1 — |
| Metalización | | | 4636407 02 | |
| Cuentas de órdenes diversos | | | 35156 24 | 1477172 20 |
| Sucursales | | | | 227104 87 |
| | | | 9507602 11 | 137190633 06 |
| Depósitos de Accs. en Gtía. Directorio | | 200000 — | | |
| Títulos en Custodia | 27931329 35 | 41507932 02 | | |
| » » Garantía | 2259807 80 | 8647722 27 | 30191137 15 | 50355654 29 |
| Documentos a cobrar por cuenta | 395229 34 | 1828781 64 | | |
| Documentos en Garantía | | 89500 — | 395229 34 | 1918281 64 |
| | | | 40093968 60 | 189464568 99 |
| **HABER** | | | | |
| Capital | | | | 5000000 — |
| Fondo de Reserva | | | | 5000000 — |
| Fondo de Auxilio para Empleados | | | | 175261 01 |
| Depósitos a la vista y a plazo | | | 50217 90 | 110852851 17 |
| Metalización | | | | 10537328 20 |
| Cuentas de órdenes diversos | | | 28823 47 | 2480391 92 |
| Sucursales | | | 9428560 74 | 1644900 76 |
| Fondo para Futuros Dividendos | | | | 1500000 — |
| | | | 9507602 11 | 137190633 06 |
| Depositantes de Acces. en Gtía. Directorio | | 200000 — | | |
| Títulos en Custodia | 27931329 35 | 41507932 02 | | |
| » » Garantía | 2259807 80 | 8647722 27 | 30191137 15 | 50355654 29 |
| Documentos a Cobrar por Cuenta | 395229 34 | 1828781 64 | | |
| Documentos en Garantía | | 89500 — | 395229 34 | 1918281 64 |
| | | | 40093968 60 | 189464568 99 |

Luís Maffioretti, presidente.—P. Giudice—L. J. Rissotto, gerentes.—V. Sgavetti sub-contador.—Domingo B. Borzone, síndico

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 26 enero Nº 4665—v. 26 enero

01887

# Fábrica Argentina de Alpargatas

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Patricios N.° 1053 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885

Reformas de los estatutos aprobados, 5 de Mayo de 1890, 6 de Agosto de 1906, 23 de Mayo de 1914 y 9 de Diciembre de 1918

| | | | |
|---|---|---|---|
| Capital autorizado | Ordinario..... | $ o/s | 2.500.000 — |
| | Preferido..... | » » | 1.000.000 — |
| Capital emitido e integrado | Ordinario..... | » » | 1.480.000 — |
| | Preferido..... | » » | 500.000 — |

## Balance Mensual de Comprobación al 31 de Agosto de 1920

| DEBE | $ oro | $ papel |
|---|---|---|
| A Inmuebles..... | 722244 63 | |
| » Maquinarias y útiles..... | 876268 85 | |
| » Casas de negocio..... | | 183183 76 |
| » Acciones..... | 240223 94 | 1000 — |
| » Materiales y mercaderías..... | | 1421595 62 |
| » Varios deudores y obligaciones..... | | 2673639 99 |
| » Bancos y Caja..... | | 1792581 81 |
| | 1838737 42 | 6072001 18 |
| » Acciones en garantía..... | 25000 — | |
| » Conversión..... | 1350902 46 | |
| | 3214639 88 | 6072001 18 |
| **HABER** | | |
| POR CAPITAL: | 1980000 — | |
| Acciones Ordinarias ..... $ 1480000 — | | |
| Autorizado..... $ 2.500.000 — | | |
| A emitir..... » 1.020.000 — | | |
| Acciones Preferidas..... » 500000 — | | |
| Autorizado..... $ 1.000.000 — | | |
| A emitir..... » 500.000 — | | |
| Por Empréstito Debentures 6 %..... £ 7.000 — | 35280 — | |
| » Fondo de reserva legal..... | 148000 — | |
| » » » » especial..... | 550000 — | |
| » » » previsión..... | 150000 — | |
| » » » depreciación de maquinarias..... | 326359 88 | |
| » Varios acreedores y obligaciones..... | | 588846 05 |
| » Cuentas varias y en suspenso..... | | 1950870 16 |
| » Ganancias y Pérdidas..... | | 462052 06 |
| | 3189639 88 | 3001768 27 |
| » Directorio..... | 25000 — | |
| » Conversión..... | | 3070232 91 |
| | 3214639 88 | 6072001 18 |

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1920

Geo F. Crane, presidente. — E. Gibson, p. secretario. — A. Faller, síndico suplente

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 28 enero Nº 4667—v. 28 enero

00079

## THE SOUH AMERICAN STORES (GATH & CHAVES) Ltd.

País de origen: Inglaterra

Casa Matriz en Londres: 8 Crosby Square, London E. C. 3

Domicilio en Buenos Aires, Cangallo 602

Fecha de reconocimiento: 10 de Agosto de 1912

Capital de la Casa Matriz en Londres: £ 1.952.500

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

*Balance General Anual al 31 de Julio de 1920, de las operaciones efectuadas en el país.*

| ACTIVO | $ m/n c/l |
|---|---|
| Edificios..... | 1905736 64 |
| Instalaciones..... | 2104721 19 |
| Mercaderías..... | 22935842 20 |
| Deudores varios..... | 2836798 97 |
| Caja..... | 2849715 13 |
| | 32633814 13 |
| **PASIVO** | **$ m/n c/l** |
| Acreedores varios y cuentas en suspenso..... | 4611638 16 |
| Casa de Compras - Londres | 7004595 00 |
| Oficina Principal - Londres. | 21017580 97 |
| | 32633814 13 |

Buenos Aires 14 Enero 1921

C. A. Fauché, director general

Buenos Aires, 21 de Enero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 28 enero Nº 4674—v. 28 enero

02083

## The River Plate

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones.

Calle San Martín Nº 440 Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional con fechas 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911.

Ramos en que Opera: Incendio — Vida — Cristales — Accidentes del Trabajo

Capital Autorizado: $ m/l 1.000.000 —
» Subscripto: » » 246.500 —
» Realizado: » » 207.100 —

*Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1920 (3r. Trimestre)*

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Accionistas..... | 39400 — |
| Caja y Bancos..... | 73265 18 |
| Propiedades e inmuebles..... | 5785 10 |
| Títulos de Renta y Valores Diversos..... | — |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores..... | 10108 80 |
| Préstamos sobre Pólizas Vida..... | 25961 53 |
| Obligaciones a cobrar..... | 20200 — |
| Mobiliario y Material..... | 20656 68 |
| Diversos deudores..... | 65239 80 |
| Comisiones descontadas Sección Vida..... | 8949 70 |
| Gastos de Organización a amortizar..... | 6531 26 |
| Cuenta Explotación..... | 126452 83 |
| Siniestros..... | 19324 75 |
| Pólizas Vida rescatadas..... | 10000 — |
| Cuentas de Orden: | |
| Acciones en garantía..... | 47000 — |
| Cuentas Varias..... | 14677 07 |
| Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688) | |
| Títulos de Renta..... | 45000 — |
| Deudores por premios..... | 8660 90 |
| Siniestros..... | 44445 32 |
| Cuenta Explotación..... | 51993 64 |
| | 643652 56 |
| **PASIVO** | **$ m/n** |
| Capital Subscripto..... | 246500 — |
| Reservas..... | 49193 65 |
| Beneficios Asegurados Vida | — |
| Siniestros pendientes..... | — |
| Diversos Acreedores..... | 11176 08 |
| Cuentas de Orden | |
| Acciones en depósito..... | 47000 — |
| Cuenta Explotación (Premios, Intereses, etc.)..... | 157863 27 |
| Ganancias y Pérdidas..... | 905 92 |
| Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688) | |
| Reserva..... | 32138 52 |
| Cuenta Explotación..... | 98875 12 |
| | 643652 56 |

Pedro Adamoli, presidente. — Raffaello Vitale, director general. — Pedro A. Adamoli, tesorero. — Ettore Diatto, contador. — Vº Bº — Luis Galli, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 28 enero Nº 4671—v. 31 enero

02008

## Ingenio y Refinería "Santa Ana"

### Hileret y Compañía, Limitada

*Sociedad Anónima*

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912.

Rivadavia Nº 666

Capital autorizado..... $ c/l 4.675.000.—
» subsc y realiz » » 4.675.000.—

*Balance mensual al 30 de Septiembre de 1920*

| DEUDORES | $ m/n |
|---|---|
| Propiedades..... | 7287106 41 |
| Cañaverales..... | 1658692 32 |
| Edificios..... | 2152597 54 |
| Material Rodante, Muebles y Utiles..... | 187430 68 |
| Maquinarias..... | 4622608 02 |
| Ingenio Santa Ana..... | 7894540 31 |
| Documentos a Cobrar..... | 19288 90 |
| Gastos Generales e Intereses..... | 1519421 64 |
| Deudores Morosos..... | 93520 51 |
| Cuentas Deudoras..... | 902417 79 |
| Ganancias y Pérdidas..... | 781525 01 |
| | 27119144 13 |
| **ACREEDORES** | **$ m/n** |
| Capital..... | 4675000 — |
| Debentures: (Intereses 6 y 1/2 % anual) | 3348863 63 |
| Fondo de Reserva..... | 149874 79 |
| Reserva para Deudores Morosos..... | 93520 51 |
| Bancos..... | 11436360 26 |
| Hipotecas..... | 1916367 07 |
| Documentos a Pagar..... | 1472018 05 |
| Intereses a Pagar..... | 137903 37 |
| Cuentas Acreedoras..... | 1084708 67 |
| Diversas Cuentas..... | 2804527 78 |
| | 27119144 13 |

R. W. Roberts, presidente. — Wm. Sissener, director. — J. Howie Brown síndico.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 28 enero Nº 4666—v. 28 enero

02026

## La General

(The General Accident Fire y Life Assurance Corporatino Limited)

Compañía Inglesa

Sarmiento 347

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 14 de Febrero de 1911.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 30 de Junio de 1911.

Opera en este País en el ramo de Incendio únicamente

Capital autorizado: $ c/l 13.200.000.—
» subscripto: » » 13.200.000.—
» realizado: » » 4.615.000.—

La Compañía no tiene Capital asignado a esta Agencia

*Balance de Saldos del Tercer Trimestre de 1920, al 30 de Septiembre*

| DEBE | $ c/l |
|---|---|
| Casa Matriz..... | — |
| Caja de Conversión — Cta. de Títulos en Depósito..... | 294133 50 |
| Caja y Bancos..... | 84882 52 |
| Propiedades Inmuebles..... | — |
| Títulos de Renta y Valores Varios..... | 13620 21 |
| Préstamos Hipotecarios y sobre Valores..... | — |
| Obligaciones a Cobrar..... | 1467 50 |
| Mobiliario y Material..... | 797 73 |
| Diversos Deudores..... | 43515 14 |
| Gastos de Organización..... | — |
| Cuentas de Orden..... | — |
| | 438416 60 |
| **HABER** | **$ c/l** |
| Casa Matriz..... | 75731 32 |
| Casa Matriz — Cta. de Títulos en Depósito..... | 300000 — |
| Reservas..... | — |
| Siniestros Pendientes..... | 35150 — |
| Diversos Acreedores..... | 27535 28 |
| Cuentas de Orden..... | — |
| | 438416 60 |

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1920

The General Accident Fire y Life Assurance Corporation Ltd.

H. J. Pilling, gerente.

*Detalle de las Cuentas de Explotación al 30 de Septiembre de 1920*

| DEBE | $ c/l |
|---|---|
| Corretajes y Comisiones..... | 13493 72 |
| Gastos Generales..... | 17952 71 |
| Siniestros..... | 1290 33 |
| Reaseguros Locales..... | 1000 — |
| Patentes y Sellos..... | 4865 25 |
| Saldo:..... | 39018 07 |
| | 77560 08 |
| **HABER** | **$ c/l** |
| Primas..... | 67998 31 |
| Patentes y Sellos..... | 4980 73 |
| Comisiones sobre Reaseguros Locales..... | 265 27 |
| Intereses..... | 4315 77 |
| | 77560 08 |

Nota. — Sujeto a los Reaseguros y Gastos de la Casa Matriz

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1920

The General Accident Fire y Life Assurance Corporation Ltd.

H. J. Pilling, gerente

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 28 enero Nº 4670—v. 28 enero

01669

## Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Domiciliada en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 101

Autorizada el 10 de Noviembre de 1909

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 1920

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Caja y Bancos | 4807 67 |
| Obligaciones a emitirse | 67000 — |
| Edificios, Muebles y Útiles en Alta Gracia | 1312126 20 |
| Terrenos a vender | 93721 08 |
| Deudores por compras por mensualidades | 165305 60 |
| Varias cuentas deudoras | 49745 65 |
| | 1692706 20 |

| HABER | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital (autorizado y realizado) | | 1000000 — |
| Obligaciones autorizadas | | 242000 — |
| Reservas: | | |
| Estatutoria | $ 19399 05 | |
| Renovaciones: | | |
| Edificios | » 102292 30 | |
| Muebles y útiles | » 68802 39 | |
| Previsión | » 32991 05 | 223484 79 |
| Hipoteca | | 200000 — |
| Acreedores varios | | 27221 41 |
| | | 1692706 20 |

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1920

José F. Frias, presidente. — J. M. Porteous, contador. — Manuel Portela, síndico

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, *Diego González*, Jefe.

E. 28 enero Nº 4663—v. 28 enero

01855

## Puerto San Nicolás

SOCIEDAD ANONIMA

Victoria 757

Autorizada el 31 de Agosto 1889 — Reforma de Estatutos aprobada el 13 de Septiembre de 1907.

Capital Autorizado y Realizado: $ m/n 7.425.000—

*Balance General al 30 de unio de 1920, aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Agosto de 1920.*

| ACTIVO | $ |
|---|---|
| Puerto Nuevo y Zona Franca | 3724163 73 |
| Antiguos Embarcaderos | 3348892 65 |
| Tierras de San Nicolás | 518274 49 |
| Tranway San Nicolás, cta. capital | 132606 24 |
| Locomotoras, Materiales, Utiles y Enseres | 86463 82 |
| Caballada | 15960 — |
| Muebles | 1 — |
| Debentures y Acciones de la "The Argentine Unión Railway Cº. Limited", £ 89.640.— | 1 — |
| Seguros | 2589 20 |
| Acciones Depositadas | 27000 — |
| Caja y Bancos | 417091 32 |
| Exportadores | 179186 96 |
| Deudores Varios | 200 63 |
| | 8450431 14 |

| PASIVO | $ |
|---|---|
| Capital | 7425000 — |
| Fondo de Reserva | 292401 06 |
| Dividendos | 30 — |
| Directorio por acciones depositadas | 27000 — |
| Ganancias y Pérdidas — Beneficio Líquido | 706000 08 |
| | 8450431 14 |

Vicente C. Gallo, presidente. — Ragnar Petersen, gerente. — Santiago V. Peluffo, tesorero. — Armando Paolantonio, contador. — Vº Bº: A. Gerónimo Podestá, síndico.

*Cuenta de "Ganancias y Pérdidas"*

| DEBE | $ |
|---|---|
| Costo Movimiento | 284256 24 |
| Sueldos | 49449 35 |
| Gastos Generales | 44086 89 |
| Obras de Defensa Muelle Puerto Nuevo | 26312 35 |
| Gastos Caballeriza, Embarcaderos | 18614 65 |
| Gastos de Tramway | 16176 48 |
| Carbón | 15856 16 |
| Desvíos y demás F.C.C.A. | 9486 88 |
| Seguros | 9174 50 |
| Fuerza y Luz Eléctrica | 8979 05 |
| Impuestos y Contribuciones | 6950 44 |
| Bonificaciones | 6255 82 |
| Alquileres | 3600 — |
| Gastos Judiciales | 1500 — |
| Caballada | 710 — |
| Locomotoras, Materiales, Utiles y Enseres | 12167 78 |
| Instalaciones y Mejoras — Amortización total de esta cuenta | 15329 12 |
| Beneficio líquido | 706000 08 |
| | 1234905 79 |

| HABER | $ |
|---|---|
| Saldo del Ejercicio anterior | 122660 85 |
| Embarques y Depósitos | 1011023 23 |
| Derechos Portuarios | 85590 84 |
| Producción Tramway | 8455 70 |
| Intereses y Cambios | 3366 42 |
| Arrendamientos | 3048 85 |
| Comisiones | 759 90 |
| | 1234905 79 |

Vicente C. Gallo, presidente. — Ragnar Petersen, gerente. — Santiago V. Peluffo, tesorero. — Armando Paolantonio, contador. — Vº Bº: A. Gerónimo Podestá, síndico.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe

E. 28 enero Nº 4668—v. 28 enero

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### *Intendencia Municipal de la Capital*

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero próximo a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en las calles Antofagasta de Uspallata a Los Patos y Pasaje Robles de Santander a Viel de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1º piso. — Buenos Aires Enero 26 de 1921. — El Secretario.

V-2 Febrero.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero próximo a las 14 horas para la provisión de 2.500 toneladas de polvo de piedra caliza de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1º piso. — Buenos Aires Enero 25 de 1921. — El Secretario.

V-2 Febrero.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de 10.000 toneladas de arena oriental (tipo especial), de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1º piso .— Buenos Aires, Enero 25 de 1921. — El Secretario.

V-2 Febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 90672—L—920, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos, con destino al alumbrado público.

Tendrá lugar el día 1º de Febrero pmo. a la hora 14.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Av. de Mayo 525 primer piso). — Buenos Aires, Enero 20 de 1921. — El Secretario.

v- 1º febrero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 90677—L—920, llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería durante el 1º semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 1º de Febrero pmo. a la hora 14.30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Av. de Mayo 525 primer piso). — Buenos Aires, Enero 20 de 1921. — El Secretario.

v- 1º febrero

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 15 horas, para la provisión de 100.000 kilogramos de engrudo con destino a la Dirección de Rentas de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 84335—D 920, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse. — Buenos Aires, Enero 20 de 1921 — El Secretario.

v-31 enero.

### POLICIA DE LA CAPITAL

A las quince horas del día 14 de Febrero del corriente año, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de útiles de imprenta y escritorio durante los meses de Marzo, Abril y Mayo del corriente año. Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1921.

v- 14 febrero

A las 15 horas del día 31 de Enero de 1921, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa en presencia del Señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para el servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Policía durante el año 1921, Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1920.

v- 31 enero.

A las quince horas del día 31 de Enero del año 1921, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para el servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Policía, durante el año 1921.

Dalos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

v-31 enero.

### Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión del Boletín Mensual de Correos y Telégrafos, durante el año en curso.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a las 18 horas todos los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria 296 en cuyo local se recibirán y abrirán publicamente las propuestas, el 15 de Febrero próximo venidero a las 14 horas. — Buenos Aires, Enero 13 de 1921. — Enrique Cibils, Vicedirector General.

V-22 Febrero.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 1º de Marzo próximo, a las 14.30, para la construcción de un horno incinerador de basuras y residuos en el Hospital Rivadavia, según condiciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad Reconquista 269. — La Secretaria.

V-1º Marzo.

Llámase a licitación hasta el día 21 de Febrero a las 14.30, para proveer café, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planilla de precios respectivos que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaria.

V-21 Febrero.

Llámase a licitación hasta el día 15 de Febrero próximo a las 15.30 para la construcción de uno de los pabellones de la Maternidad (Hospital Rivadavia), según planos y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaria.

v- 15 febrero

### Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación pública, para la provisión de 50.000 (cincuenta mil) kilos de harina para pan, marca «O» (cero), con destino al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 9 de Febrero del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que esta a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 9 de 1921. — El Director Interino.

v- 9 febrero.

## Ministerio de Hacienda

### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en Realicó (Gob. de La Pampa) y Ucacha (Prov. de Córdoba).

Los planos y pliego de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en so-Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363 o en las Sucursales mencionadas antes de las 15 horas del día 28 de Enero próximo, a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en las Sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1920. — Los Gerentes.

v- 28 enero.

### CREDITO PUBLICO NACIONAL

### LICITACION DE FONDOS PUBLICOS A ORO

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1909 — Leyes Nos. 5559, 5631 y 6011 — que el día 15 de Febrero próximo a las 14.30 horas tendrá lugar, simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo, cuyo fondo amortizante es de pesos oro sellado 430.400, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de hacerse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltd. —Londres

hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante el mes de Marzo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 19 de 1921. — El Secretario.

v- 15 febrero

INSPECCION GENERAL DE RENTAS

*Provisión de Banderas Nacionales.*

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de Banderas Nacionales, con destino a las Aduanas y Receptorías de la República.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones, podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda), todos los días hábiles de 14 a 17 horas y los Sábados de 10 a 11.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de Febrero a las 15, en presencia del Escribano General de Gobierno. — El Inspector General.

V-28 Febrero.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la adquisición de 80 pianos necesarios para las escuelas de la Capital.

Datos en la Dirección Administrativa (calle Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v- 22 marzo.

Llámase a licitación pública hasta las 14 del 10 de Febrero próximo, para la provisión de lámparas eléctricas. — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2º piso). — Buenos Aires, Enero 4 de 1920. — El Secretario General.

v-10 febrero.

«Instrucción Primaria Obligatoria y Matriculación de los niños de seis a catorce años de edad».

A los padres de Familia, Tutores o Encargados».

Expediente 14911—Y—920.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920.

La matriculación escolar es obligatoria para todos los niños de seis a catorce años de edad, del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores o encargados, que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos cinco a cien moneda nacional. (Art. 44, inciso 8 Ley 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará en los Consejos Escolares y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña Nº 953, de doce a diez y ocho horas. — El Secretario General.

v-18 marzo.

Expte. 8270-B-919.

Llámase a licitación pública para el día 1º de Febrero de 1921 a las 14, para la ejecución de todas las obras para la defensa y el mejoramiento del edificio de la escuela de Isla Sarmiento (Provincia de Buenos Aires). — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2º piso). — El Secretario General.

v-1º febrero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 8433—P—1920.

Llámase a licitación pública hasta el 3 de febrero próximo a las 14, para la provisión de 450 planos de la Capital Federal, en dos tamaños con ubicación de escuelas. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña Nº 935). — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920. — El Secretario General.

v-3 febrero.

PRISION NACIONAL

Licitación privada para la provisión al establecimiento, de los artículos siguientes:

1835 kilos de trevia de primera.
125 kilos de alambre número 22.
10 kilos de alambre número 19.
10 kilos de clavos 6/18.
45 metros de papel de lija de 0,50 centímetros de ancho.

La licitación se llevará a cabo el día dos del entrante mes de febrero a las diez y siete horas en la Dirección de la Prisión Nacional, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Enero 27 de 1921. — El Secretario.

V-3 Febrero.

Llámase a licitación privada la provisión al establecimiento durante el mes de febrero entrante de los artículos siguientes:

5.040 kilos de harina trigo (0).
5.040 kilos de harina trigo especial.

*Nómina de las casas comerciales convocadas*

Raffo, Rosso Gerino y Cía.
Canesa, Pegasano y Cía.
J. Weber e hijos.
Molino Entreriano.
Cervetto Hermanos.
Bergoevo y Badino Hermanos.
Molinos Río de la Plata.
Morixe Hermanos.
Molino del Oeste.
Zerbom Hermanos.
C. Bancalari.
A. Garibaldi e hijos.

La licitación se llevará a cabo el 31 del corriente a las 17 horas, en la Dirección de la Prisión Nacional, (calle Paseo 2113), en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Capital Federal, enero 24 de 1921. — El Secretario.

v- 31 enero.

Expediente Nº 1—L—1921
Colonia Nacional de Menores Varones
Marcos Paz F. C. S.

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día veintinueve del corriente a las catorce horas para la provisión al Establecimiento de carne durante el próximo mes de Febrero y quince días del subsiguiente mes de Marzo en las condiciones siguientes:

Marzo, en las condiciones siguientes: 330 kilogramos más o menos diarios de carne, ya sea esta puramente de vaca o mitad de esta clase y la otra mitad de oveja.

La carne de vaca debe ser fraccionada en trozos, fresca, gorda, libre de patas, garras, cabeza (cogote) y entrañas.

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Enero 22 de 1921. — Unión Telefónica Nº 4, Marcos Paz. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.

v- 29 enero.

PENITENCIARIA NACIONAL

Víveres

Llámase a 2ª licitación privada para el día 31 del corriente a las 15 h., la provisión durante el mes de febrero próximo, de los artículos que a continuación se detallan necesarios para atender los servicios durante el indicado mes.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 980/A.

40 kilos de sal fina.
10 kilos de especias molidas Ceylán.
70 kilos de azúcar R. A. en terrones.
1600 kilos de azúcar tucumana de 1ª clase.
25 kilos de queso de Goya para rallar.
1 kilo de ají picante molido.
60 panes de hielo.
5 kilos de pimienta blanca molida.
60 kilos de sémola de trigo candeal.
120 litros de vinagre de vino tinto.
30 kilos de fruta fresca surtida.
25 cajas de escarbadientes marquesinos.
1 kilo de hongos secos de primera clase.

Panadería y Fideería

Llámase a 2ª licitación privada para el día 31 del corriente a las 15 y 30 h. la provisión durante el mes de febrero próximo, de los artículos que a continuación se detallan necesarios para atender los servicios durante el indicado mes.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 3265/T.

37.000 kilos de harina.
600 kilos de sal de Cádiz de primera clase.
1.500 kilos pasto seco de primera clase fardos grandes.
840 kilos pasto verde, a 30 kilos por día.
1.500 kilos maíz amarillo de primera clase.
1.200 kilos avena limpia de primera clase.

Boletines Oficial y Judicial

Llámase a 2ª licitación privada para el día 31 del corriente a las 16 h., la provisión durante el mes de febrero próximo, de los artículos que a continuación se detallan necesarios para atender los servicios durante el indicado mes.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 491/B.

30.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex de 0.55 gramos aproximadamente el metro cuadrado. Diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje 0.75 centímetros distribuidos en la siguiente forma:
8 lápices azules.
1 micrómetro.
1 calímetro.
1 tijera para cortar lata, de mano.
25 metros de paño fino según muestra de 2.10 metros de ancho.

Para el servicio de los Talleres del Establecimiento

Llámase a 2ª licitación privada para el día 31 del corriente a las 16 y 30 horas, la provisión durante el mes de Febrero próximo, de los artículos que a continuación se detallan, necesarios para atender los servicios durante el indicado mes.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de doce a diez y ocho horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.

Expediente 981 A

100 lamparitas filamento metálico de 10 bujías.
100 lamparitas filamento metálico de 32 bujías.
75 lamparitas filamento metálico de 50 bujías.
25 lamparitas filamento metálico de 100 bujías.
6 lamparitas esmeriladas de 16 bujías.
12 cajas plumas Perry Nº 341.
12 cajas plumas Leonard Nº 505.
12 cajas plumas Leonard Nº 516.
6 almohadillas violeta para sellos.
6 raspadores Royer.
10 libros Copiadores Oficio de 500 hojas.
3 litros goma líquida de 1ª.
6 cajas papel carbónico azul tamaño oficio.
12 toallas turcas.
12 cepillos de ropa.
4 docenas zuecos Nº 40 al 45.
55 metros cuadrados Guatambú en tablas sanas, secas y cantadas de 0.038.

Llámase a 2ª licitación privada para el día 31 del corriente a las 17 horas, la provisión durante el mes de Febrero próximo, de los artículos que a continuación se detallan, necesarios para atender los servicios durante el indicado mes.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de doce a diez y ocho horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.

Expediente 3244—T

25 kilos de azúcar Refinería A.
1 kilo de cáscara sagrada en polvo.
1 kilo de nitrato de potasio.
1 kilo de cohaltar lavado de hulla.
5 kilos de vaselina blanca.
2 kilos de pergamino.
100 gramos de esencia de menta.
100 gramos de esencia de limón.
500 gramos de levadura de cerveza.
200 gramos de trpina hidrato.
100 gramos de carmín.
50 gramos thig nol.
5 litros de solución alcohólica de timol al 20º/ºº
3 litros de agua de laurel cerezo.
5 litros de tintura yodo codex.
5 litros de ácido nítrico comercial.
20 metros de linón.
12 piezas de gasa hidrófila.
10 paquetes de cajas de viruta.
20 ampollas de éter anestésico de 50 gramos cada una.
2 peras de goma Nº 5.
2 peras de goma Nº 10.
6 bragueros derechos.

El Secretario.

v-31 enero.

## Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón 1457

Llámase a presentación de propuestas para el día 22 de Febrero próximo hasta las 14 30 horas, para la provisión de 30.000 kilos harina de trigo (00) y 130.000 (0).

Por datos, pliego de condiciones etc., recurrir a la División Compras. — El Secretario.

v- 22 febrero

## Ministerio de Agricultura

Dirección de Ganadería

Llámase a licitación pública durante 30 días, para la provisión de forrajes des-

tinados al consumo de los animales del Laboratorio de Bacteriología, durante el año 1921.

Las propuestas en sello de $ 5, cerradas y lacradas, se presentarán en la Dirección de Laboratorios Azopardo 900 Capital, el día 28 de Enero próximo a las 16 horas, fecha y hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

El pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Dirección indicada. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920.

v- 23 enero.

## Ministerio de Obras Públicas

Llama a licitación pública hasta el día 28 de Enero de 1921 a las 15 horas, para la provisión de 6.000 $m_3$ de oxígeno industrial, de conformidad con el pliego de condiciones y tipo de contrato que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3o piso, todos los días hábiles de 13 a 17. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — El Secretario.

v-28 enero.

### Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la construcción de (21) veintiuna obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Santiago del Estero, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 16 del día 16 de Marzo próximo, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el día 9 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja, y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santiago del Estero, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el 16 de Marzo próximo, a las 16, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1921. — L. Celasco, secretario.

v- 15 Marzo.

Se llama a licitación pública para la provisión de dos grupos de turbinas hidráulicas y generadores eléctricos con sus correspondientes accesorios, tableros de distribución y transformadores, con destino a la Usina Hidroeléctrica de la Ciudad de La Rioja.

De acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 21 de Marzo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1921. — L. Celasco, Secretario.

v-19 marzo.

Se llama a licitación pública para la provisión de varios grupos de bombas centrífugas, accionadas por motores eléctricos y sus accesorios, con destino a las obras de ampliación y mejoras de las obras de saneamiento en servicio de las Ciudades de Santiago del Estero y Mar del Plata.

De acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 21 de Marzo próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1921. — L. Celasco, Secretario.

v-19 marzo.

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de precios para la construcción de la fábrica de ácido sulfúrico por cuenta de las Obras Sanitarias de la Nación, o la provisión de ácido sulfúrico que deberá hacerse o garantizarse con una fábrica a establecer en el país en terreno de propiedad de las Obras Sanitarias de la Nación incluyendo en el precio del ácido a suministrar la amortización en diez años del capital invertido o bien la provisión por el mismo tiempo sin amortización del capital que debía tener lugar el 1o de diciembre próximo, que se prorroga el plazo hasta el 2 de marzo de 1921.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas en dicho día 2 de marzo de 1921 a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1920. — José L. Goñi, secretario.

v-1o de marzo

### Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a segunda licitación pública, para el día 28 de Febrero próximo, a las 15, para la provisión de 500 toneladas de arena oriental gruesa.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes, en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero 29 de 1921. — El Secretario.

v- 28 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero próximo, a las 16, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Casalegno a Centeno, zona del F. C. Central Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575 — Buenos Aires, enero 25 de 1921.

v- 23 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Febrero próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 23,49 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de construcción del puente sobre el arroyo Totoral, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra (Tucumán).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero 19 de 1921.

v-17 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Febrero próximo, a las 15,30 horas, para adjudicar la provisión de 357,40 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Yuquerí Grande, en el camino de Concordia a Colonia Yeruá (Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero 19 de 1921.

v. 17 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 18 de febrero próximo, a las 16, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Arenaza a Roberts, zona del F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires, enero 20 de 1921.

v-18 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de febrero próximo, a las 16,30 horas, para adjudicar la provisión de 238,291 toneladas de cal hidráulica, apagada y pulverizada, con destino a las obras que tiene a su cargo la Repartición.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, enero 17 de 1921.

v-15 febrero

Llámase a licitación pública para el día diez y ocho de Febrero próximo, a las quince y treinta, para la provisión de trescientas toneladas de cal hidráulica.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero 19 de 1921. — El secretario.

v 18 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día once de Febrero próximo, a las quince horas, para adjudicar la provisión de 22.615 kilogramos de pintura con destino a la conservación de los puentes metálicos que atiende la Repartición.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero 13 de 1921. — El secretario.

v 11 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero próximo, a las 16 para la provisión de 40.320 kilos de cemento portland, 14 balancines para 3 caballos, 82 balancines para 2 caballos, 176 balancines para 1 caballo, 48 arados «Deere 200» de 0m25 de corte, 356 arneses completos, 628 tiros de soga preparados de 2m50 de largo y 28 tiros de cadena de 3m50 de largo.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos en la secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero dos de 1921. — El secretario.

v-31 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Febrero de 1921, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el río Tercero, en Cruz Alta, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920 — El Director General.

v.18 febrero

### Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 70 vagones quedando anulado con este llamado el que se ha hecho para el 23 del corriente.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Diciembre siete de 1920. — El secretario.

v-23 febrero.

# Edictos, Citaciones y Emplazamientos

## Ministerio del Interior

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas del Cementerio del Oeste que a continuación se detallan, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados que si dentro de los treinta días del vencimiento no se presentaren a practicar su traslado se procederá a exhumar los restos para su cremación:

P. 1. T. 1.:

Sección 12 A. manzana 5.
Sección 6 manzana 2.
Sección 12 manzana 3. Tablón 18.
Sección 12 manzana 6. Tablón 18o.
Sección 12 manzana 9. Tablón 21.
Sección 15 manzana 1. Tablón 18.
Sección 15 manzana 2. Tablón 18.
Sección 15 manzana 3. Tablón 17 y 18.
Sección 15 manzana 6. Tablón 19.
Sección 15 manzana 6. Tablón 18.

Enero de 1921. — El Secretario.

v- 23 febrero

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste cuya ubicación y nombre del cadáver se indica a continuación que si dentro de los treinta días del vencimiento no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación y depósito en el cinerario.

*Primera Galería*

12 — Antonio V. M. Paolillo.
20 — Luis Failot.
152 — Raúl E. Dillón.

*Segunda Galería*

361 — Cayetano Clerici.
368 — Angela R. Santos Moretti.
474 — Carlos Borriani.
526 — Cayetano Mónaco.

*Tercera Galería*

66 — Dominga Becozzi.
38 — Emilia A. de Macchi.
103 — José Lagomarsino.
168 — Juana D. de Ducombs.
214 — Angela Breglia Levese.
286 — Carlos Stefanicci.
288 — Concepción C. Muñoz.

*Cuarta Galería*

135 — Agustín Gambino.

*Quinta Galería*

320 — Virginia Cambleay.

*Tercera Galería Subterráneo*

249 — Alberto Bader.

*Cuarta Galería Subterráneo*

277 — René D. Rosomblere.
278 — Prudencia Abraguen.
280 — Telésfora N. de López.
283 — Silvestre Sabalza.
293 — María J. M de Kenny.

*Quinta Galería Subterráneo*

1 — Horacio B. de Curto.
397 — Nicolasa G. de Ramos.
424 — Isabel Roselló.

*Cuarta Capilla*

91 — Miguel Bacigalupo.

*Tercera Capilla*

45 — Santiago Landi.

*Anexo Subterráno*

168 — Mercedes L. de Castro.
314 — Margarita E. de Queirel.

*Anexo Alto*

52 — Justa O. de Bozán.
638 — Servando Iribarren.
232 — Cristina P. de Castaño.

Enero de 1921. — El Secretario.

v. 23 febrero

## Ministerio de Hacienda

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Berta Haurou de González, Bonorino, por sí y sus hijos menores, Don Federico Adolfo, Doña María Delfina, Doña María Clotilde, Doña María Berta, Don Pedro, Don Arturo y Félix González Bonorino, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex - Jubilado, Don Adolfo González Bonorino. — Buenos Aires, Enero 25 de 1921. — El Secretario.

v- 14 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a

todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña Antonia Vilela, de Campos, por sí y sus hijos menores Don Pedro, Don Ricardo, Don Armando, Doña María Angélica y Doña Alcira Albina Campos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Policía de la Capital, Don Pedro Campos. — Buenos Aires, Enero 25 de 1921. — El Secretario.

v- 4 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña María Dolores Cancela de Franco, por sí y sus hijos menores, Don Francisco Manuel, Doña María Dolores y Doña Rosa Franco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Policía de la Capital, Don Francisco Franco. — Buenos Aires, Enero 25 de 1921. — El Secretario.

v- 14 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Doña Clara Guiñazú de Oliveros en su carácter de madre del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Isaac Dalmiro Oliveros.
Buenos Aires, Enero 21 de 1921. —
*El Secretario*
v-3 febrero

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Doña Adela Zebechi de Peire, por sí y sus hijos menores doña Zulina Rosa doña Adela Yolanda, don Amílcar Carlos, doña Alicia Antonia Natalia don Raúl Miguel y doña Elsa Lerida La Paz Peire, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Policía de la Capital don Miguel Yeffe Peire.
Buenos Aires, Enero 21 de 1921. —
*El Secretario*
v-3 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Doña Blanca Herten de Ure, en su carácter de viuda del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina don Guillermo Manuel Ure.
Buenos Aires, Enero 21 de 1921. —
*El Secretario*
v-3 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Reale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 22 de 1921. — El Secretario.

v- 2 Marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima Don Domingo Lucero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de lo que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 18 de 1921. — El Secretario.

v- 26 febrero

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Doña Lola Romero de Comparada por sí y su hija menor Doña Zayra Comparada, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, Don Juan Salvador Comparada. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.

v- 29 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña Carmen Quirós de Arata, por sí y su hijo menor Don Alfredo Arata, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Guinchero de la Aduana de la Capital, Don Luis Arata. — Buenos Aires, Enero 18 de 1921. — El Secretario.

v- 29 enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña Rosa Silva de Puebla, en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Andrés Avelino Puebla. — Buenos Aires, Enero 18 de 1921. — El Secretario.

v- 29 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Doña Dolores Garrido de Cavani por sí y sus hijos menores Doña Virginia y Don Marcelo Cavani, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Policía de la Gobernación de la Pampa, Don César Cavani. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.

v- 29 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña María Digna Sosa de Rodríguez, por sí y sus hijos menores Don Roberto Salomón, Don Luis Jorge y Doña Susana Esther Rodríguez en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital Don Juan Rodríguez. — Buenos Aires, Enero 18 de 1921. — El Secretario.

v- 29 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña Angela Antonia Saucedo de Petrelli, por sí y sus hijas menores Doña Luisa Emilia, Doña María Isabel y Doña Ana Natividad Petrelli, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado Don Vicente Carlos Petrelli. — Buenos Aires, Enero 18 de 1921. — El Secretario.

v- 29 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña María Antonia Orlando de Onoratelli, en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Francisco Pablo Onoratelli. — Buenos Aires, Enero 18 de 1921. — El Secretario.

v- 29 enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña Mariana de Lacroex de Bustos y por sí Doña María Angela y Doña María Mercedes Bustos en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, Don Angel C. Bustos. — Buenos Aires, Enero 18 de 1921. — El Secretario.

v- 29 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Luis Krebl, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 14 de 1921. — El Secretario.

V-22 Febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Sánchez Galera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Enero 8 de 1921. — El Secretario.

V-22 Febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo E. Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 11 de 1921. — El Secretario.

V-17 Febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Santiago Autelli» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920. — El Secretario.

v-9 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Luciano Dejonghe, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920. — El Secretario.

v- 5 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima don Angel Gardella que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 12 de 1921. — El Secretario.

v- 19 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima don Rufino Vázquez (o Marquez o Martínez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 12 de 1921. — El Secretario.

v- 19 febrero

## ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 3266 D, o 1895 A. ó 120 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca sin número, 7 camisetas vapor España paquete 43482, fecha de entrada Noviembre 3 920.

Sin marca sin número, 2 piezas género vapor España paquete 43482, fecha de entrada Noviembre 3 920.

El Jefe.

v- 4 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1849 A. o 3417 D. o 4 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 5 piezas tej., vapor Artigas, paquete 607 fecha de entrada Febrero 15 920.

Sin marca, sin número, 14 k. limas vapor Artigas, paquete 607 fecha de entrada Febrero 15 920.

Sin marca, sin número, 8 taladros, vapor Artigas, paquete 607 fecha de entrada Febrero 15 920.

Sin marca, sin número, 1 kilo accesorios, vapor Artigas paquete 607, fecha de entrada Febrero 15 920.

Sin marca, sin número, 1 k. resto incompleto, vapor Artigas, paquete 607, fecha de entrada Febrero 15 920

Sin marca, sin número 1 aparato lustrar piso, vapor Artigas, paquete 607, fecha de entrada Febrero 15 920.

Sin marca, sin número, 5 tarros rondas, vapor Artigas, paquete 607, fecha de entrada Febrero 15 920

Sin marca, sin número 2 tapas polveras, vapor Artigas, paquete 607, fecha de entrada Febrero 15 920.

Sin marca sin número 1 1/2 k. piolín tej., vapor Artigas, paquete 697 fecha de entrada Febrero 15 920.

Sin marca, sin número, 1/2 k. hilo alg., vapor Artigas, paquete 697 fecha de entrada Febrero 15 920.

El Jefe.

v- 14 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital

Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 3418 D. o 1851 A. o 119 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 paq. cuchillos, vapor Proczon, paquete 3430, fecha de entrada Octubre 26 920.

El Jefe.

v- 14 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente Nº 3458 D o 1878 A o 3 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días. de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca: — Sin número. — 3 picos — Vapor Australier. — Paquete 704. — Fecha de entrada Febrero 24/920.

Sin marca: — Sin número. — 77 1/2 kilos limas. — Vapor Australier. — Paquete 704. — Fecha de entrada Febrero 24/920.

Sin marca: — Sin número. — 3 1/2 kilos agujas: — Vapor Australier. — Paquete 704. — Fecha de entrada Febrero 24/920.

Sin marca: — Sin número. — 11 pinceles — Vapor Australier. — Paquete 704. — Fecha de entrada Febrero 24/920.

Sin marca: — Sin número. — 2 1/2 doc cortaplumas.—Vapor Australier. — Paquete 704. — Fecha de entrada Febrero 24/920.

Sin marca: — Sin número. — 9 cucharas fierro. — Vapor Australier. — Paquete 704. — Fecha de entrada Febrero 24/920.

Sin marca: — Sin número. — 3 pasadores. — Vapor: Australier. — Paquete 704. — Fecha de entrada Febrero 24/920.

Sin marca: — Sin número. — 4 candados. — Vapor: Australier. — Paquete 704. — Fecha de entrada Febrero 24/920.

Sin marca: — Sin número. — 1 cerradura. — Vapor: Australier. — Paquete 704. — Fecha de entrada Febrero 24/920.

Sin marca: — Sin número. — 1 grampa baúl. — Vapor: Australier. — Paquete 704. — Fecha de entrada Febrero 24/920.

Sin marca: — Sin número. — 1 cadena. — Vapor: Australier. — Paquete 704. — Fecha de entrada Febrero 24/920.

Sin marca: — Sin número. — 12 palitas madera. — Vapor Australier. — Paquete 704. — Fecha de entrada Febrero 24/920.

Sin marca: — Sin número. — 3 tinteros metal. — Vapor Australier. — Paquete 704. — Fecha de entrada Febrero 24/920.

Sin marca: — Sin número. — 1 jarra loza. — Vapor: Australier. — Paquete 704. — Fecha de entrada Febrero 24/920.

Sin marca: — Sin número. — 1 rifle salón. — Vapor: Australier. — Paquete 704. — Fecha de entrada Febrero 24/920.

Sin marca. — Sin número. — 17 cadenas. — Vapor Australier. — Fecha de entrada Febrero 24/920. — El Jefe.

v- febrero 14

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente Nº 853 C o 1546 A o 117 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca B. C. — Sin número. — 1 cajón — Vapor España — Nº 6 — Paquete 234. — Fecha de entrada Enero 20/920. — El Jefe.

v- febrero 14

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes a. Expediente Nº 3140 D. o 1897 /A. ó 125 D. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca sin número, 1 paq., 4 K. cauchú, vapor H. Marú, paquete 19 fecha de entrada Enero 4 919.

Sin marca sin número, 4 K. globitos vapor H. Marú, paquete 19 fecha de entrada Enero 4 919.

Sin marca sin número, 3 doc. jeringas vapor H. Marú, paquete 19 fecha de entrada Enero 4 919.

Sin marca sin número, 1 1/2 K. portalámparas vapor H. Marú, paquete 19 fecha de entrada Enero 4 919.

Sin marca sin número, 400 gramos botones vapor H. Marú paquete 19 fecha de entrada Enero 4 919.

Sin marca sin número 2 1/2 K. medias alg. vapor H. Marú paquete 19 fecha de entrada Enero 4 919.

Sin marca sin número 1 doc. tazas café, vapor H. Marú paquete 19, fecha de entrada Enero 4 919

Sin marca sin número, 3K 200 k. Catgut vapor A. Jauveguiberry paquete 363 fecha de entrada Marzo 25 919.

Sin marca sin número, 1 K. 250 cámaras vapor Liger paquete 3013, fecha de entrada Diciembre 6 919.

Sin marca sin número, 3 1/2 K. tej algodón, vapor Baranesa paquete 15, fecha de entrada Enero 2 920.

Sin marca sin número 1 frazada lana vapor Fort. de Sourille paquete 574 fecha de entrada Febrero 20 920.

Sin marca sin número, 10 suspensores alg. vapor T. Halrorsen, paquete 1815 fecha de entrada Mayo 29 920.

Sin marca sin número, 3 K. juguetes vapor T. Halrorsen paquete 1815, fecha de entrada Mayo 29 920.

Sin marca sin número, 600 gramos saca bocados vapor T. Halrorsen, paquete 1815, fecha de entrada Mayo 29 920.

Sin marca sin número 1K. 500 pilas cargadas vapor T. Halrorsen, paquete 1815 fecha de entrada Mayo 29 920

Sin marca sin número, 4 K. llaves inglesas vapor T. Halrorsen paquete 1815, fecha de entrada Mayo 29 920.

Sin marca sin número, 1 K. tej. alg. vapor Duquesa paquete 2775, fecha de entrada Agosto 31 920.

Sin marca sin número, 1 saco de alg. vapor Duquesa, paquete 2775. fecha de entrada Agosto 31 920.

Sin marca sin número 12 K. tej. de alg. vapor Floridian paquete 2848, fecha de entrada Septiembre 6 920.

Sin marca sin número, 8 K. tej de alg. vapor Peusylvanian paquete 3368 fecha de entrada Octubre 21 920

Sin marca sin número, 1 1/2 tej. de alg. vapor Peusylvanian, paquete 3368, fecha de entrada Octubre 21 920.

El Jefe.

v- 4 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Sobrantes No 3229 D o 1859 A o 116 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca. — Sin número. — 17 kilos tej. alg. — Vapor M. Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 2 kilos cordones alg. — Vapor M. Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.

Sin marca — Sin número. — 1/2 doc. asentadores. — Vapor: Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 5 kilos tej. alg. — Vapor: Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 48 discos grafonos. — Vapor: Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 kilo colchas alg. — Vapor Washington — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 21/2 kilos confec. — Vapor: Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 21 kilos tej alg.. — Vapor: Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 3 kilos tej. lana. — Vapor: Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.

Si marca. — Sin número. — 1/2 kilo hebillas. — Vapor Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 1/2 kilos medias. — Vapor: Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 6 1/2 kilos tejido seda. — Vapor: Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 caja madera vacía. — Vapor: Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920. — El Jefe.

v- 2 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, Nº 3018 R o 400 M o 297 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación de este aviso,

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha Junio 28 del año 1912.

Marca: José Casanovas. — Sin número. — 1 paq. — Vapor R. V. Eugenia. — Serie E. — Paquete 877. — Fecha de entrada Mayo 30/920.

Marca: Córdoba Martínez. — Sin número. — 1 fardo. — Vapor R. V. Eugenia. — Serie E. — Paquete. 934. — Fecha de entrada Mayo 30/920.

Marca: Eusebio Dávila. — Sin número. — 1 fardo. — Vapor R. V. Eugenia. — Serie E. — Paquete 940. — Fecha de entrada Mayo 30/920.

Marca Córdoba Martínez. — Sin número. — 1 paq. — Vapor R. V. Eugenia. — Serie E. — Paquete 955. — Fecha de entrada Mayo 30/920.

Marca Carlos D. Valli. — Sin número. — 1 paq. — Vapor R. V. Eugenia. — Serie E. — Paquete 978. — Fecha de entrada Mayo 30/920.

Marca Carlos Muger. — Sin número. — 1 casco. — Vapor Byron. — Serie E. — Paquete 1025. — Fecha de entrada Mayo 2/920.

Marca Calet San Pedro. — Sin número. — 1 casco. — Vapor Byron. — Serie E. — Paquete 1026. — Fecha de entra-

Marca G S. — Sin número. — 1 paq. — Vapor Martín Saenz. — Serie E. — Paquete 1033. — Fecha de entrada Junio 1/920.

Marca P. Marini Groso. — Si número. — 1 fardito. — Vapor Martín Saenz. — Serie E. — Paquete 1034. — Fecha de entrada Junio 1/920.

Marca Rotulado. — Sin número. — 1 paq. — Vapor Martín Saenz. — Serie E. — Paquete 1037 — Fecha de entrada Junio 1/920.

Marca A T S A L. — Sin número. — 1 caja. — Vapor Desna. — Serie E. — Paquete 1121. — Fecha de entrada Mayo 31/920.

Marca A S S O H. — Sin número. — 1 caja. — Vapor Desna. — Serie E. — Paquete 1122. — Fecha de entrada Mayo 31/920.

Marca Banco Fracés e Italiano. — Sin número. — 1 caja. — Vapor Desna. — Serie E. — Paquete 1123. — Fecha de entrada Mayo 31/920.

Marca Dr. Bade. — Sin número. — 1 paq. — Vapor Indiana. — Serie E. — Paquete 1152. — Fecha de entrada Junio 7/920.

Marca Andersen Portalis. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor Kemorshal. — Serie E. — Paquete 1150. — Fecha de entrada Junio 6/920.

Marca H. J. Ratliff. — Sin número. 1 bulto. — Vapor Manchuria Pollde. — Serie E. — Paquete 1286. — Fecha de entrada Mayo 11/920.

Marca Rotulado. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor Thepis. — Serie E. — Paquete 1300. — Fecha de entrada. Junio 11/920.

Marca A H S Q L. — Sin número. — 1 bulto. — Vapor Maldonado. — Serie E. Paquete 1520. — Fecha de entrada Junio 11/920.

Marca Elenco 6. — Sin número. — 1 bulto. — Vapor Demerara. — Serie E. — Paquete 1578. — Fecha de entrada Junio 11/920.

Marca Rotulado. — Sin número. — 1 bulto. — Vapor Vasari. — Serie E. — Paquete 1591 — Fecha de entrada Junio 11/920.

Marca A Y. — Número 783. — 1 bulto. — Vapor M. Pride. — Serie E. — Paquete 1601. — Fecha de entrada Junio 6/920.

Marca G W. — Número 25. — 1 bulto. Vapor Ker Kenna. — Serie E. — Paquete 1625. — Fecha de entrada Junio 27/920.

Marca Rotulado. — Número 8716. — 1 bulto. — Vapor Almanzora. — Serie E. Paquete 1639. — Fecha de entrada Junio 20/920.

Marca Rotulado. — Número 8716. — 1 cajón. — Vapor Almanzora. — Serie E. Paquete 1659. — Fecha de entrada Junio 20/920.

Marca A A E/H. — Número 1090. — 1 cajón. — Vapor Almanzora. — Serie E. Paquete 1660. — Fecha de entrada Junio 20/920.

Marca Rotulado. — Sin número. — 1 paq. — Vapor I. I. de Borbón. — Serie E. — Paquete 1766. — Fecha de entrada Julio 1º/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 paq. — Vapor I. I. de Borbón. — Serie E. — Paquete 1767. — Fecha de entrada Julio 1º/920

Marca Samuel Smart Mc Keen. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor Catena Cía. Serie E. — Paquete 1303. — Fecha de entrada Junio 28/920.

Marca en triángulo arriba H. H. — Número 1. — 1 cajón. — Vapor Herschel. — Serie E. — Paquete 1813. — Fecha de entrada Julio 1º/920.

Marca A A A. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor Rimborg. — Serie E. — Paquete 1856. — Fecha de entrada Junio 22/920.

Marca A. Alves de Lima. — Sin número. — 1 cajón Vapor La Rosarina. — Serie E. — Paquete 1870. — Fecha de entrada Junio 22/920.

Marca F L. — Sin número. — 1 cajón Vapor sin nombre. — Serie E. — Paquete 1871. — Fecha de entrada Julio 4/920.

Marca Rotulado. — Sin número. — 1 cajón. — Tren Internacional. — Serie E. — Paquete 1955. — Fecha de entrada Junio 5/1920.

Sin marca. — Sin número. — 1 valija. — Tren Internacional. — Serie E. — Paquete 57. — Fecha de entrada Julio 8/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 fardo. — Tren Internacional. — Serie G. — Paquete 59. — Fecha de entrada Julio 12/920

Sin marca. — Sin número. — 1 fardo. — Tren Internacional. — Serie G. — Paquete 6. — Fecha de entrada Julio 12/920

Sin marca. — Sin número. — 1 paq. Vapor H. Watch. — Serie G. — Paquete 77. — Fecha de entrada Julio 9/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 paq. Vapor H. Watch. — Serie G. — Paquete 171. — Fecha de entrada Julio 17/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 paq. Vapor Italie. — Serie G. — Paquete 193. Fecha de entrada Julio 17/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 paq. Tren Internacional. — Serie G. — Paquete 196. — Fecha de entrada Julio 17/920.

Marca J M M. — Número 6/15. — 10 cajones. — Tren Internacional. — Serie G. — Paquete 254/63. — Fecha de entrada Julio 19/920.

Marca Rotulado. — Sin número. — 1 bulto. — Vapor H. Pride. — Serie G. Paquete 269. — Fecha de entrada Julio 21/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 fardo. — Vapor H. Pride. — Serie G. — Paquete 294. — Fecha de entrada Julio 22/920.

Marca D C. — Número 1/50. — 1 lío 4 atados. — Vapor Liger. — Serie G. Paquete 302. — Fecha de entrada Julio 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 lío 2 atados. — Vapor Liger. — Serie G. — Paquete 303. — Fecha de entrada Julio 23/920.

Marca Rotulado. — Número 539. — 1 cajón. — Vapor Aron. — Serie G. — Paquete 316. — Fecha de entrada Julio 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 2 paquetes. — Vapor Catalina. — Serie G. — Paquete 351/52. — Fecha de entrada Julio 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 paquete. — Vapor Catalina. — Serie G. — Paquete 637. — Fecha de entrada Julio 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 cajon. Tren Internacional. — Serie G .— Paquete 435. — Fecha de entrada Julio 26/920.

Marca en cuadro. S I D. — Número 1. — 1 cajón. — Vapor M. Washington. — Serie G. — Paquete 483. — Fecha de entrada Julio 19/920. S — —

Marca Hicborring. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor Plata. — Serie G. — Paquete 1858. — Fecha de entrada Junio 28/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 cajón. Vapor Plata. — Serie G. — Paquete 1859. — Fecha de entrada Junio 28/920. — El Jefe.

v- 2 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. Nº 3459 D. o 1880 A. o 124 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 dias de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca sin número 1 bolsa. vapor Brabandier paquete 3524. fecha de entrada Noviembre 8 920.

Sin marca sin número 1 paq. vapor Brabandier paquete 3524. fecha de entrada Noviembre 8 920.

Sin marca sin número 15 cepillos vapor Brabandier paquete 3524. fecha de entrada Noviembre 8 920.

Sin marca sin número 45 cuchillos vapor Brabandier paquete 3524. fecha de entrada Noviembre 8 920.

Sin marca sin número 44 tenedores. vapor Brabandier paquete 3524. fecha de entrada Noviembre 8 920.

Sin marca sin número 16 cuchillitos vapor Brabandier. paquete. 3524. fecha de entrada Noviembre 8 920.

Sin marca sin número 4 1/2 kilos art. electricidad. vapor Brabandier. fecha de entrada Noviembre 8 920.

Sin marca sin número. 750 gramos cinta de seda vapor Brabandier fecha de entrada Noviembre 8 920.

Sin marca sin número 11 trapos piso vapor Brabandier paquete. 3524 fecha de entrada Noviembre 8 920.

El Jefe.

v- 2 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 3140 D. o 1897 A. ó 123 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 dias de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca sin número, 4 1/2 kilos tej. algodón, vapor Carolina, paquete 3264, fecha de entrada Octubre 14 920

Sin marca sin número, 2 K. 15 gramos tej. lana y seda, vapor Carolina paquete 3264, fecha de entrada Octubre 14 920.

Sin marca sin número 1 K. cinta alg. vapor Carolina, paquete 3264 fecha de entrada Octubre 14 920.

Sin marca sin número. 6 rollos hilo. vapor Carolina, paquete 3264. fecha de entrada Octubre 14 920.

El Jefe.

v- 2 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 27 U. o 28 U. o 1 U. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las ordenanzas.

Marca F E H. sin número. 1 cajón, vapor Pola Star. paquete 1348. fecha de entrada Julio 17 919.

Marca S F B. sin número 1 cajón vapor Pola Star paquete 1348. fecha de entrada Julio 17 919. 9

El Jefe.

v- 2 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 730 C. o 1360 A. o 101 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Luciani sin número 1 bolsa. vapor se ignora.

Sin marca sin número 1 barrica. vapor se ignora.

Marca Jorge Brow número 20. 1 cajón vapor se ignora.

Marca B A E. sin número 39 atados vapor se ignora.

Marca B A E sin número 18 atados. vapor se ignora.

Marca J F C. número 13 1 cajón. vapor se ignora.

El Jefe.

v- 2 febrero.

A los efectos dispuestos por el Art. 1054 de las Ordenanzas de Aduana se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto al señor Franik Bulike, y a todo el que se considere con derecho a (2) dos revolvers «Smith Wueson» para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente al respectivo Exp. 768—S— del año 1920, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero de 1921.

v- 1º febrero

A los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a «National Bund Comisión» y a todo el que se considere con derecho a (8) ocho paquetes conteniendo (14) catorce kilos almanaques, secuestrados al pretender su introducción clandestina a plaza, la sentencia recaída en el respectivo Exp. 513—S—1920, que se tramita ante la Oficina del suscrito cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Comisar las mercaderías denunciadas a beneficio del autor del parte sin perjuicio de los derechos fiscales». Lo que se lleva a conocimiento debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero de 1921.

v- 29 enero

A los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber, por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Gehardk Lehman, y a todo el que se considere con derecho a (8) ocho paquetitos «Salvarsan» y (1) un paquete conteniendo (400) cuatrocientos gramos al parecer quinina, la sentencia recaída en el respectivo Exp. 307—A—1920, que se tramita ante la Oficina del suscrito, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Comisar las mercaderías en fracción a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales». Lo que se lleva a conocimiento debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero de 1921.

v- 29 enero

A los efectos dispuestos por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don P. Brijents, y a todo el que se considere con derecho a ( ) dos retazos de género tejido de seda y (2) dos peines chicos, secuestrados al pretender ser introducidos a plaza clandestinamente, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el respectivo Exp. 37—T—920, que se tramita ante la OOficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeeldia si no se compareciera en el término fijado. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios,. Diciembre de 1920.

v 1º febrero

A los efectos dispuestos por el artículo 1069 de las Ordenanzas de, Aduana, se hace saber por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Adolfo Constantini, y a todo el que se considere con derecho a (10) diez tarritos «Farfagli» y (6) seis termómetros, la sentencia recaída en el respectivo Exp. 23—T—920, que se tramita ante la Oficina del suscrito, cuya parte dispositiva dice así:

**Se resuelve:**

Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales» — —

Lo que se lleva a conocimiento, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 21 de 1921.

v 29 enero

A los efectos dispuestos por el artículo 1069 de las Ordenanzas de, Aduana, se hace saber por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Jey Lenanken, y a todo el que se considere con derecho; a; (83) ochenta y tres cajitas «Neosalvarsan», secuestradas al antedicho señor, la sentencia recaída en el respectivo Exp. 30—T—1920, que se tramita ante la Oficina del suscrito, cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve:

Comisar las mercaderías en infracción, a beneficio del autor, del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales».

Lo que se lleva a conocimiento bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero de 1921.

v 29 enero

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Luis Olgiati y a todo el que se considere con derecho a (76) setenta y seis pares de guantes al parecer seda y (1) un mameluco para señora, para que se sirvan comparecer a tomar la debida intervención en el respectivo Exp. 985—C—1920. que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse la sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital Asesoría y Sumarios. — Enero 21 de 1921.

v- 1º febrero

A los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días a contar desde la publicación del presente edicto, a don Mayer Lipsehuz y a todo el que se considere con derecho a (22) veintidós termómetros secuestrados al pretender su introducción clandestina a plaza, la sentencia recaída en el respectivo Exp. 637—C—1920 que se tramita ante la Oficina del suscrito, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del denunciante, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales».

Lo que se lleva a conocimiento, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado

Aduana de la Capital Asesoría y Sumarios. — Enero de 1921.

v- 29 enero

A los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Valentín Arriba y J. Smithson, y a todo el que se considere con derecho a (2) winchesters, la sentencia recaída en el respectivo Exp. 423—A—1920 que se tramita por la Oficina del suscrito, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Comisar los dos winchesters, a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales». Lo que se lleva a conocimiento, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciere en el término fijado».

Aduana de la Capital Asesoría y Sumarios. Enero de 1921.

v- 29 enero

A los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de (5) cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, a don José Dario, y a todo el que se considere con derecho a (1) un perramus, secuestrado al pretender su introducción clandestina en plaza, la sentencia recaída en el respectivo Exp. 354—L—1920, que se tramita ante la Oficina del suscrito, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio de los aprehensores, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales». Lo que se lleva a conocimiento bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital Asesoría y Sumarios. — Enero de 1921.

v- 1º febrero

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Bunge ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Santiago Gualco ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920. — Manuel A. Marini, secretario.

E- 13 enero 948 v- 18 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor *Manuel* P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Hércules *Botto* o Luis Patruco o Botto o Pedro Dejoane», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, *Diciembre* 31 de 1920 —Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano *y* Tucumán. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 13 enero 946 S/pp v-18 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor *Manuel* P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente; a MANUEL CHAVEN; a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920, — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Alfredo Barrionuevo, secretario

E. 13 enero 947 S/pp. v 18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pierina Casale, acusada de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1920. — Juan C. Avila, secretario.

E 7 enero 935/S/p.p. v-12 febrero

Por disposición del Señor Juez de

Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Serafín Ruiloba a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º Lapalle al centro.
E. 5 enero 934 S-p-p v- 11 Febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor D José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José González, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por depositario infiel se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920 — Angel M. Cordero, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.
E 30 dicbre. 929-S. p.p. v-4 febrero:

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se cita por medio del presente que se publicará por treinta días, a don «José Caese», para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que se le sigue por retención de libretas de enrolamiento en Valentín Alsina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Septiembre 18 de 1920. — Julio A. Fonrouge, secretario.
E 30 dicbre. 930-S. p.p. v-4 febrero:

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano José Sampaolesi, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria, en la querella que se le sigue en el Juzgado ante dicho, Secretaría del autorizante, por infracción al art. 2º de la Ley 8129. — Rosario, Diciembre 4 de 1920. — Quintin Munuce secretario.
E. 23 dicbre 923 S/p/p v- 29 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría del que suscribe a estar a derecho en las causas que se les sigue a Francisco Stacheu o Stacioni, a Miguel Morales Guil, a Manuel López y a Aída Amelio Franco, por defraudación; a Jesus Carabera, por hurto, y a José Barbieri, por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en caso de que no lo hiciesen, dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso.
E-28 dicbre 924 S/pp .v-2 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez cítase a Juan Martínez,o Víctor o Victorio Arenales, o Juan López o Pérez, y a Pedro Albina, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920 — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E-28 diciembre 925 S/pp. v-2 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jaime Llavallol, se citan llaman y emplazan, por treinta días, a Fernando Olivas, y Francisco Albornoz Colombo, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto, y estafa, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaz, — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920. — David Uriburu, secretario.
E-28 dicbre 926 S/pp. v-2 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Carabajal, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires, Diciembre veintidós de mil novecientos veinte. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso. Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Doctor Frías Padilla.
E-28 dicbre 927 S/pp. v-2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor don José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la mujer «Agustina Tobías», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1920. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, 3º piso.
E 8 enero 936 S. p.p. v-14 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Angel Biani», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1920. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, 3º piso
E 8 enero 937 S. p.p. v-14 febrero.

El Señor Juez de la Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Julia Bianchi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1920, — Enrique A. Peña, secretario.
E enero 11 Nº 938 S/p/p v- febrero 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por treinta días, a Amelia Gómez de Gigante, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que por malversación de caudales públicos, se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920 — David Uriburu, secretario.
E enero 11 Nº 940 S/pp v- febrero 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr Enrique Escalante Echagüe se cita llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José C. Smith y Faiz A. Kahjan, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa al primero, y por complicidad en dicho delito al segundo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — Norberto Fernández secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
E enero 11 Nº 941 S/pp v- febrero 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan Velaquez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comperece. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — Norberto E. Fernández, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
E enero 11 Nº 912 S/pp v- febrero 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a aManuel Méndez, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E enero 11 Nº 943 S/pp v- febrero 16.

E Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro Salvador, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E enero 11 Nº 914 S/pp v- febrero 16.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Eduardo Bertonasco, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1920. — Fermín M. Alsina, secretario.
E 19 enero 949 S/pp v-24 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Stange o Eduardo Santos a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera. —Buenos Aires, Enero 10 de 1921. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. Talcahuano y Tucumán —Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — P. A. S. Luis A Bianchi, secretario.
**E 19 enero 950 S/pp v- 24 febrero.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Amadeo Gras, se cita, llama y emplaza a la Asociación Masónica Argentina, para que dentro del término de quince días comparezca por intermedio de sus representantes a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados «El Consejo Nacional de Educación», solicitando la vacancia de los bienes de la Asociación Masónica Argentina», que tramitan ante la secretaría del actuario, bajo apercibimiento de dársele intervención al Defensor de Ausentes para que la represente en estos autos. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920 —José. Cúneo, secretario.
E 19 enero 951 S/pp v-4 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Antonio Serra Montes o Luis Alberto Montaner, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 65 de la Ley Nº 49 de 14 de Septiembre de 1863, se le sigue por ante la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1920. — Alejandro Drago, secretario.
E 21 enero 952 S/pp v-26 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Bugallo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Enero 14 de 1921. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 21 enero 953 S/pp v-26 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Benítez a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Enero 14 de 1921. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 21 enero 954 S/pp v- 26 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Diwyak, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Enero 14 de 1921. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 21 enero 955 S/pp v-26 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Enero once de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 21 enero 956 S/pp v-26 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor M. S. Beltrán, interinamente a cargo del Juzgado de igual clase del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados «Paulino Lamersé y Anastasio López», por el delito de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1921. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
E 22 enero 957-S. p.p. v-28 febrero.

## Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente R. 13638, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a un bote abandonado en el paraje denomi-

nado Punta Blanca, jurisdicción del Resguardo de Atalaya, y de las siguientes dimensiones:

Eslora 4,64 metros, manga 1,76 y puntal 0,72. — Además tiene las siguientes características: — Una bancada a proa, 20 curbas rotas de los 16 pares que tiene, pintado de azul, por dentro y exteriormente de rojo, teniendo además un número poco legible, suponiéndose sea el 152 o 752. No tiene nombre.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: Este bote no representa valor

v-4 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente F 7185 del año 1920, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho al velero Norteamericano «City of Gulf Port» que se encuentra a pique, desde el 13 de Marzo de 1919, a dos millas al Este de los malecones de La Plata y a tres de la costa fuera de la ruta de Banco Chico.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura Geneal de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 21 de 1921. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v- 1º marzo.

## Ministerio de Obras Públicas

CONCESION DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL ARROYO COVUNCO.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo con el artículo 217, inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del arroyo Covuncó, solicitada por el señor Clemente Kahler, para riego de mil cuatrocientas hectáreas de su propiedad situada en la Sección XIII, Lotes 3, 6, 7, 10 y partes del 2, en el Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho — Buenos Aires, Enero 20 de 1921. — El Director General de Irrigación.

E 21 enero 4583 v 26 febrero.

## PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

### Ministerio de Agricultura

### MARCAS SOLICITADAS

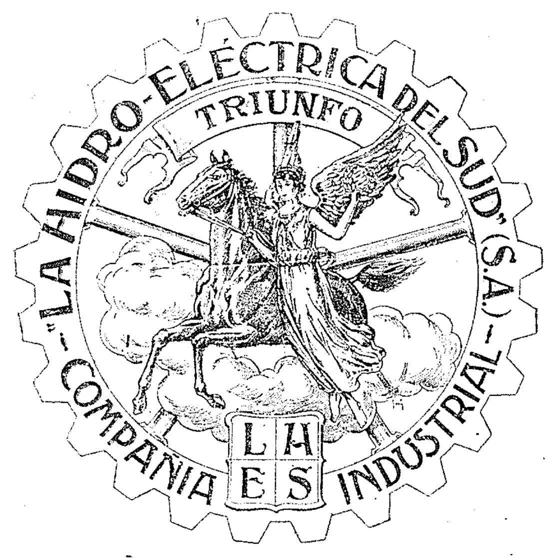
Acta Nº 79622

POPULAR

Enero 10 de 1921. — Angel Gabriel Del Castillo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7490.

E. 23 enero v- 2 febrero.

Acta Nº 79608




Enero 7 de 1921. — La Hidro-Eléc- trica del Sud S. A. — Para distinguir substancias vegetales, anima- les y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactu- ra, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases; de la clase 3 — Aviso Nº 7635.

E. 28 enero v- 2 febrero.

Acta Nº 79623




Enero 10 de 1921. — Llisas y Cía. Sociedad en Comandita. — Para distinguir vinos y licores en general de la clase 23. — Aviso Nº 7497.

E. 28 enero v- 2 febrero.

Acta Nº 79627

Ibach

Enero 10 de 1921. — Rudi Ibach Sohn. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus acse- sorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nº 7495.

E. 28 enero v- 2 febrero.

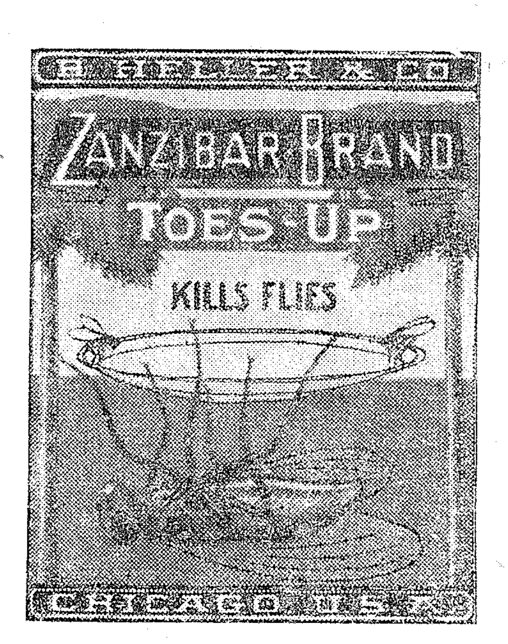
Acta Nº 79629

FRENCH

Enero 10 de 1921. — Agencia Comer- cial Argentina, French y Cía — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, apa- ratos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicul- tura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tenelería; de la clase 5. — Aviso Nº 7687.

E. 23 enero v- 2 febrero.

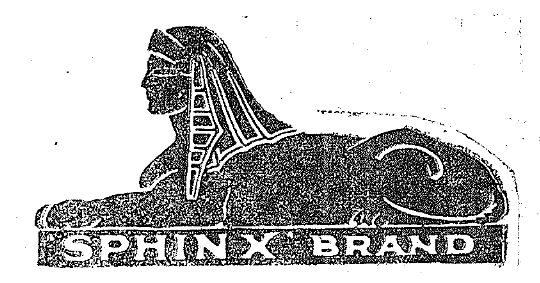
Acta Nº 79670




Enero 12 de 1921. — B. Heljer y Company. — Para distinguir mata moscas; e insecticidas en general de la clase 2. — Aviso Nº 7749.

E. 23 enero v- 2 febrero.

Acta Nº 79690




Enero 13 de 1921. — The Ebu-rite Paper Co (1919) Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas de la clase 18. — Aviso Nº 7720.

E. 23 enero v- 2 febrero.

Acta Nº 79625




Enero 10 de 1921. — Rudi Ibach Sohn. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus acse- sorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nº 7494.

E. 23 enero v- 2 febrero.

Acta Nº 79641




Enero 11 de 1921. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir calzados en general, pasamanería, tafiletería, plantillas, tacones para calzado hilos sedas botones, agujas, cordones, y trencillas de toda naturaleza, para calzados y demás artículos para zapateros; de la clase 16. — Aviso Nº 7715. E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79646

GUTTAPLAST

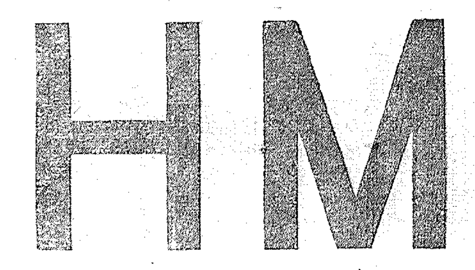
Enero 11 de 1921. — P. Beiersdorfer y Co. G. m. b. H. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7622. E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79647



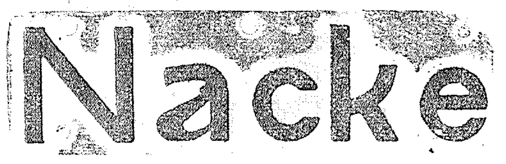

Enero 11 de 1921. — María Luisa, Isabel y Mercedes Llorach Dolsa. — Para distinguir aguas meneraies medicinales en general de la clase 2. — Aviso Nº 7623. E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79653




Enero 11 de 1921 — H. Mueller Manufacturing Company — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 7690. E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79625




Enero 10 de 1921. — E. Nacke. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 7603. E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79624




Enero 10 de 1921. — Hijos de Luca de Tena. — Para distinguir aceites comestibles en general de la clase 22. — Aviso Nº 7498. E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79654




Enero 11 de 1921. — Reta y Chiaramonte. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 7675. E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79655

STEVENS-DURYEA

Enero 12 de 1921. — Stevens Durger Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general; partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 7745 E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79660

TAROLA

Enero 12 de 1921. — The Barret Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7717. E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79652



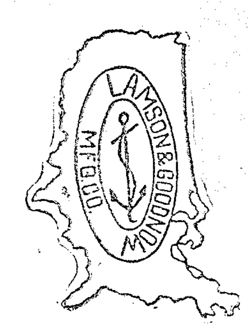

Enero 12 de 1921. — Antonio G. Manrique de Lara. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 7628. E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79695




Enero 13 de 1921. — Colombres y Cía. Ltda. — Para distinguir frutas secas y en conserva y conservas de frutas y legumbres; de la clase 22. — Aviso Nº 7760. E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79688




Enero 13 de 1921. — Lamson y Goodnow Manufacturing Company. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, jonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 7753.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79689

FRANKLIN CUTLERY CO.

Enero 13 de 1921. — Lamson y Goodnow Manufacturing Company —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, jonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 7752.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79691

«KINGLY»

Enero 13 de 1921. — Alberto Ferriol — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 7721.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79692

SIMPLEX

Enero 13 de 1921. — Eagle Pencil Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso Nº 7722.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79693

MANIFOLD

Enero 13 de 1921. — Eagle Pencil Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar, tintas de la clase 18.— Aviso Nº 7723.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79694

MANNITINE

Enero 13 de 1921. — Moyal — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 7716.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79696

«SAXONIA»

Enero 13 de 1921. — S. A. Compañía General Comercial (The General Commercial Company Ltd.).— Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para bombear filtrar, Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tenería; de la clase 5. — Aviso Nº 7678.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79697

«ALMINKO»

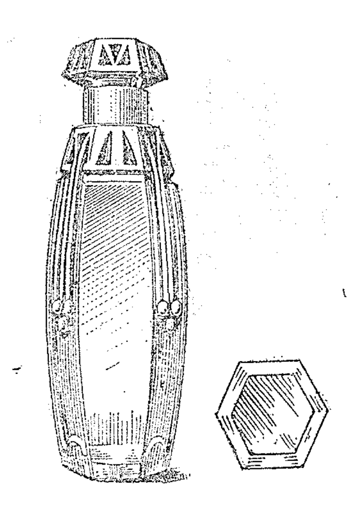
Enero 13 de 1921. — S. A. Compañía General Comercial (The General Commercial Company Ltd.). — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 7679.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79698

«EXZEMOL»

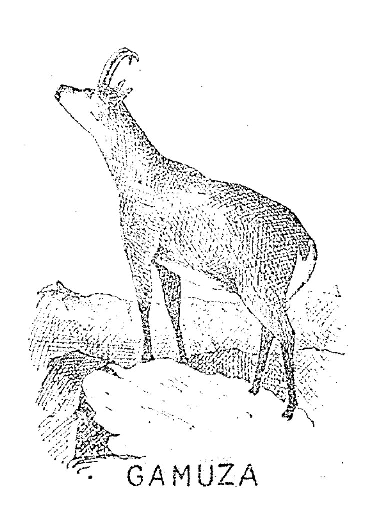
Enero 13 de 1921. — Manuel Soler — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7762.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79699



Enero 13 de 1921. — M. Grice y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. —(envase). — Aviso Nº 7763.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79701



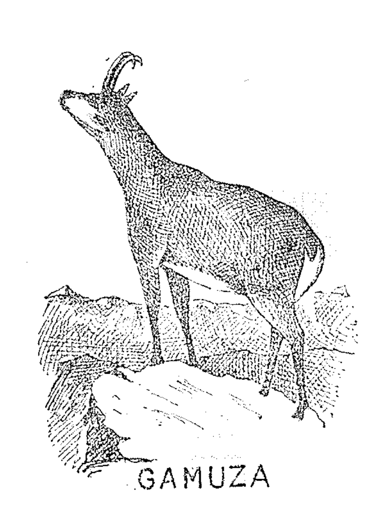

Enero 13 de 1921. — Surber Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos, de punto mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 7765.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79700

«GLORIA»

Enero 13 de 1921. — O. Goñi y Cía — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 7764.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79702




Enero 13 de 1921 — Surber Hnos. — Para distinguir confecciones calzados sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 7766.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79703

BRITANICO

Enero 13 de 1921. — Ambrosio Tognoni y Fns. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 7767.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79704

VITAMINA

Enero 13 de 1921.—Julio Lacoste. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7671.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79705

«CITROL»

Enero 13 de 1921.—Julio Lacoste. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2 — Aviso Nº 7672.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 58088

SCHMIDT CALF LEATHERS

Julio 10 de 1917. — Victorio Domínguez. — Para distinguir cuero de becerro de la clase 19. — (modificada). — Aviso Nº 7655.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79573




Enero 4 de 1921. — Nicanor Macario Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, sombrerería, bonetería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 7602.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79581

CHICORÉE A LA BANDE

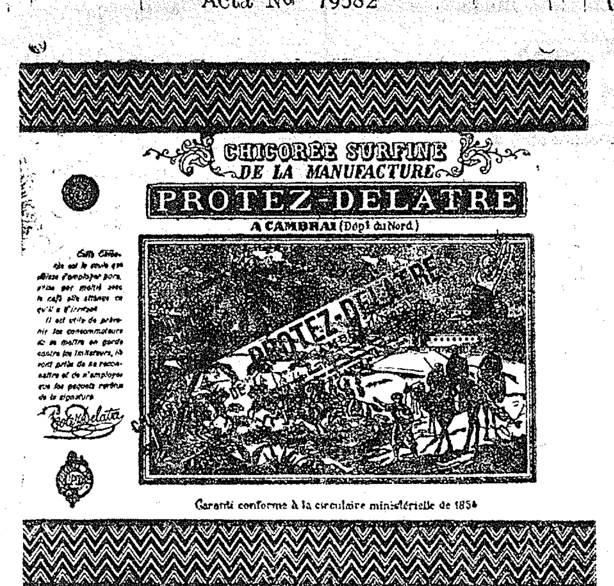
Enero 5 de 1921. — Sanchollé Henraux Frères y Cie., propietarios de la Maison Protez Delatre. — Para distinguir achicoria; de la clase 22. — Aviso Nº 7640.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79596




Enero 5 de 1921. — E. Pretto y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7637.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79582



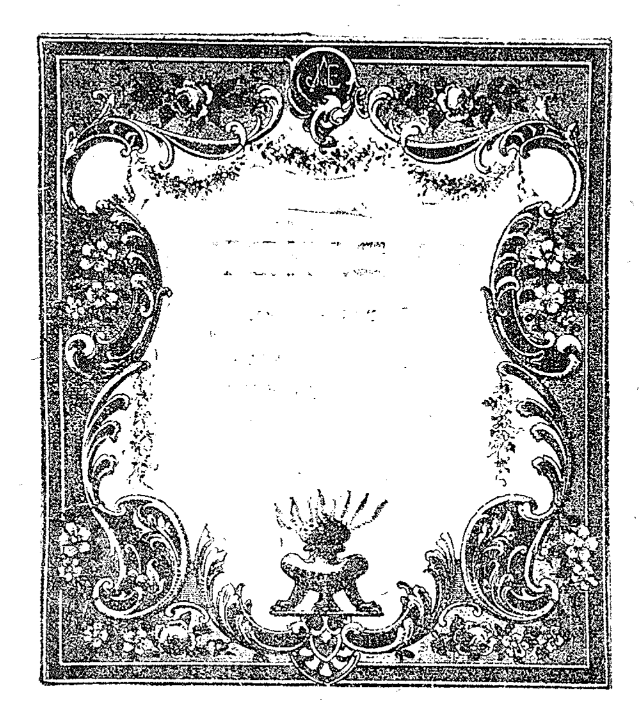

Enero 5 de 1921. — Sancholle Henraux Freres y Cie., propietarios de la Maison Protez Delatre. — Para distinguir achicoria; de la clase 22. — Aviso Nº 7639. E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 75983



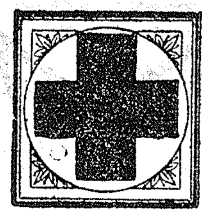
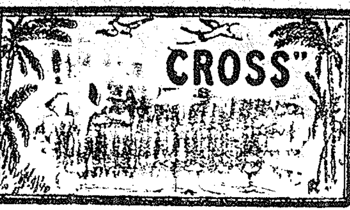

Enero 5 de 1921. — Sancholle Henraux Freres y Cie., propietarios de la Maison Protez Delatre. — Para distinguir achicoria; de la clase 22. — Aviso Nº 7642. E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79588



Enero 5 de 1921. — J. y E. Atkinson Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 7610 E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79589


Enero 5 de 1921. — Bristish y Benington's Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7611. E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79590

"SLOAN"

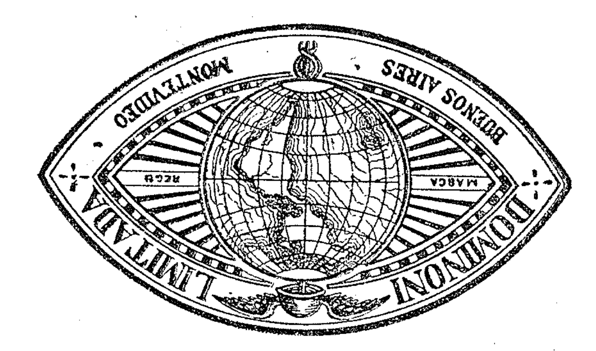
Enero 5 de 1921. — The Dr. Earl Sloan Co. Incorporated. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 7612. E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79592




Enero 5 de 1921. — A. Dominoni y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 7606. E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79593



Enero 5 de 1921. — A. Dominoni y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 7604. E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79595




Enero 5 de 1921. — E. Pretto y Cía. — Para distinguir un antipasto de la clase 22. — Aviso Nº 7635. E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79618

CIBANON

Enero 10 de 1921. — Societé Pour L' Industrie Chimique A. Bale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7613. E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79630




Enero 11 de 1921. — Félix Gabilondo. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nº 7688.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79631

WHEATLEY
A&W CO
HIC ET UBIQUE

Enero 11 de 1921. — The Ault y Wiborg Argentine Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso Nº 7653.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79632

DELLO BOND

Enero 11 de 1921. — National Paper y Type Company. — Para distinguir papeles en general de la clase 18. — Aviso Nº 7654.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79634

MALTEX

Enero 11 de 1921. — M. Gigy O' Farrel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7501.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79635

MALTEX

Enero 11 de 1921. — M. Gigy O' Farrell. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 7683.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79636

YO - YO

Enero 11 de 1921. — Teodosio Urea. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 7686.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79637

«KANDY»

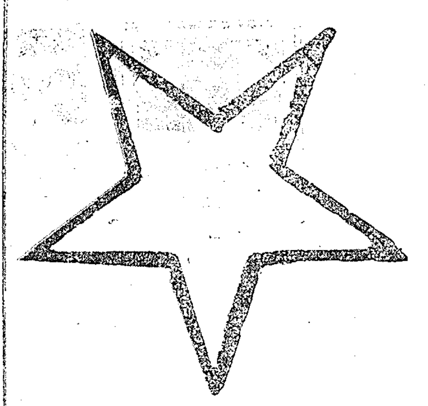
Enero 11 de 1921. — A. L. H. Fraser. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7682.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79650

«LAMIA»

Enero 11 de 1921. — María Sardá. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 7695.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79638



Enero 11 de 1921. — Jacinto Luis Della Beffa. — Para distinguir yeses de la clase 3. — Aviso Nº 7685.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79639

«CLARA»

Enero 11 de 1921. — Francisco Marini y Cía. — Para distinguir harinas de la clase 23. — Aviso Nº 7681.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79640

«PACHORRA»

Enero 11 de 1921. — Francisco Marini y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 7680.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79642




Enero 11 de 1921. — Fabio P. Rossi. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 7618.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79643

PLASPHALT

Enero 11 de 1921. — Albert Ernest Horatio Dussek. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 7619.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79644

«META»

Enero 11 de 1921. — Usines Electrique de La Lonza. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 7620.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79645

«META»

Enero 11 de 1921. — Usines Electrique de La Lonza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 7621.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79648

GF
YOUNGSTOWN, OHIO.

Enero 11 de 1921. — The General Fireproofing Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 7624.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79649

GF Allsteel

Enero 11 de 1921. — The General Fireproofing Co. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nº 7625.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79651

«SAPHIRE»

Enero 11 de 1921. — Charles Courtenay y Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 7697.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79652

FLYOSAN

Enero 11 de 1921. — Colonial Chemical Corporation. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7636.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79656

FREGATINA

Enero 12 de 1921. — The N. K. Fairbank Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 7744.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79657




Enero 12 de 1921. — A. H. Rice Company. — Para distinguir hilos, lanas, sedas, hilados, trencillas, en general y todos los artículos similares de la clase 16. — Aviso Nº 7747.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79658

«WAHL»

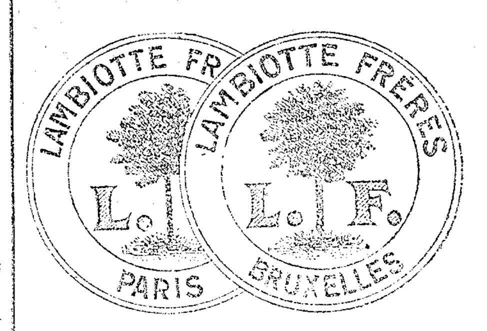
Enero 12 de 1921. — Remington Typewriter Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso Nº 7629.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79659

«PARAGON»

Enero 12 de 1921. — Remington Typewriter Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso Nº 7630.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79661




Enero 12 de 1921. — Lambiotte y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7631.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79663

STANLEY
S.W.

Enero 12 de 1921. — The Stanley Works. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 7626.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79664




Enero 12 de 1921. — The Stanley Works. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 7627.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79665

NEW HOME

Enero 12 de 1921. — The New Home Sewing Machine Company. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer, sus componentes y accesorios y agujas para las mismas; de la clase 5. — Aviso Nº 7719.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79666




Enero 12 de 1921. — The New Home Sewing Machine Company. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer, sus componentes y accesorios y agujas para las mismas; de la clase 5. — Aviso Nº 7718.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 53417

«STEPHANO»

Junio 24 de 1916. — Stephano Michaelides. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — (substituída). — Aviso Nº 7633.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 57.385



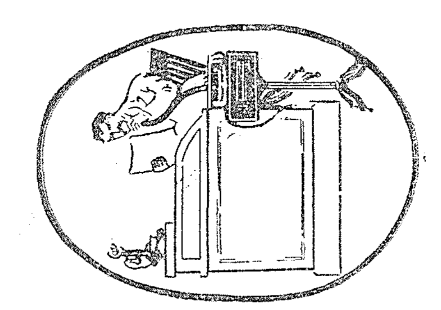

Mayo 28 de 1917. — Moon Motor Car Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — (modificada. — Aviso Nº 7644.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 65943

**"NIAGARA"**

Febrero 18 de 1919. — National Paper y Type Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; de la clase 18. — «modificada». — Aviso Nº 7643.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 76692



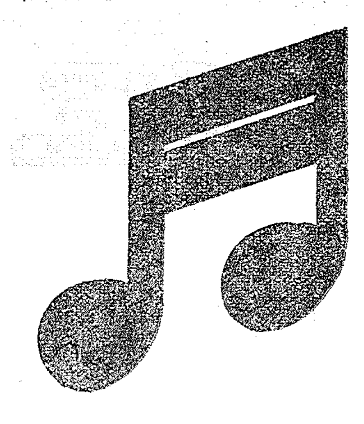
Agosto 16 de 1920. — Columbia Graphophone Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas parlantes, discos, cilindros y puas para las mismas, cajas de sonido y retenes automáticos para máquinas parlantes; máquinas para retener, grabar y reproducir dictados u otros sonidos; discos y cilindros para usarse con dichas máquinas para reparar alisar a dichos discos, muebles para contener discos y cilindros usados en conexión con todas las precedentes máquinas y todas las partes y provisiones usadas en conexión con las precedentes máquinas de la clase 6. — Aviso Nº 4614.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 76693

GRAPHOPHONE

Agosto 16 de 1920. — Columbia Graphophone Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas parlantes, discos cilindros y puas para las mismas, cajas de sonido y retenes automáticos para máquinas parlantes; máquinas para retener grabar y reproducir dictados u otros sonidos; discos y cilindros para usarse con dichas máquinas para reparar, alisar a dichos discos, muebles para contener discos y cilindros usados en conexión con todas las precedentes máquinas y todas las partes y provisiones usadas en conexión con las precedentes máquinas de la clase 6. — Aviso Nº 4615.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Asta Nº 76694



Agosto 16 de 1920. — Columbia Graphophone Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas parlantes discos, cilindros y puas para las mismas, cajas de sonido y retenes automáticos para máquinas parlantes; máquinas para retener, grabar y reproducir dictados u otros sonidos; discos y cilindros para usarse con dichas máquinas para reparar, alisar a dichos discos, muebles para contener discos y cilindros usados en conexión con todas las precedentes máquinas y todas las partes y provisiones usadas en conexión con las precedentes máquinas de la clase 6. — Aviso Nº 4616.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Asta Nº 76695




Agosto 16 de 1920. — Columbia Graphophone Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas parlantes discos, cilindros y puas para las mismas, cajas de sonido y retenes automáticos para máquinas parlantes; máquinas para retener grabar y reproducir dictados u otros sonidos; discos y cilindros para usarse con dichas máquinas para reparar, alisar a dichos discos, muebles para contener discos y cilindros usados en conexión con todas las precedentes máquinas y todas las partes y provisiones usadas en conexión con las precedentes máquinas de la clase 6. — Aviso Nº 4617.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 76697

**COLUMBIA**

Agosto 16 de 1920. — Columbia Graphophone Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas parlantes discos cilindros y puas para las mismas, cajas de sonido y retenes automáticos para máquinas parlantes; máquinas para retener, grabar y reproducir dictados u otros sonidos; discos y cilindros para usarse con dichas máquinas para reparar alisar a dichos discos muebles para contener discos y cilindros usados en conexión con todas las precedentes máquinas y todas las partes y provisiones usadas en conexión con las precedentes máquinas de la clase 6. — Aviso Nº 4618.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79597

«ETOILE»

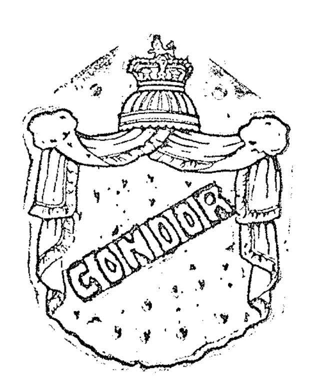
Enero 5 de 1921. — Februder Junghans, Akt Ges. — Para distinguir relojes y partes de los mismos de la clase 8. — Aviso Nº 7638.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79333



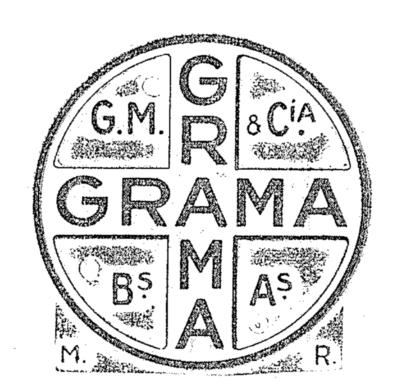

Diciembre 22 de 1920. — Pablo Azaar. — Para distinguir substancias y productos usados en farmacia veterinaria e higiene de la clase 2. — Aviso Nº 7081.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79348




Diciembre 23 de 1920. — Nicolás Scolpini. — Para distinguir drogas productos químicos e insecticidas de la clase 2. — Aviso Nº 7203.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79452



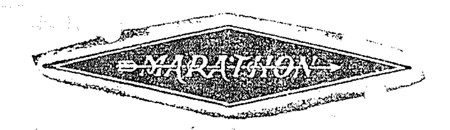

Diciembre 28 de 1920. — Graciarena Mazzini y Cía. — Para distinguir aparatos de alarmas caza ladrones de la clase 25. — Aviso Nº 6927.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79577



Enero 3 de 1921. — The Employers' Liability Assurance Corporation Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 7584.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79579




Enero 4 de 1921. — Marathon Co. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 7600.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79580




Enero 4 de 1921. — Marathon Co. Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 7601.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79584




Enero 5 de 1921. — Sancholle Henraux Freres y Cie., propietarios de la Maison Protez Delatre. — Para distinguir achicoria; de la clase 22. — Aviso Nº 7641.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79585

XXX

Enero 5 de 1921. — The Wm Meyer Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 7607.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79586

«FLAKO»

Enero 5 de 1921. — John Knight Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 7608.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79587

«FLAKO»

Enero 5 de 1921. — John Knight, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 7609.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79667




Enero 12 de 1921. — The Colyte Laboratories. Frederick A. Watkins Propietario. — Para distinguir teléfonos y sus accesorios de la clase 20. — Aviso Nº 7656.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79668

ESMALTINA

Enero 12 de 1921. — Sherwin Williams Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 7657.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79669

ELECTROCALOR

Enero 12 de 1921. — F. Schmidt. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 7756.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79671

«LA PROVEEDORA»

DE LAS 14 PROVINCIAS»

Enero 12 de 1921. — Federico Romognino. — Para distinguir mueblería ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13 — Aviso Nº 7750
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79672




Enero 12 de 1921. — Viljamil Gutiérrez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7742.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79673



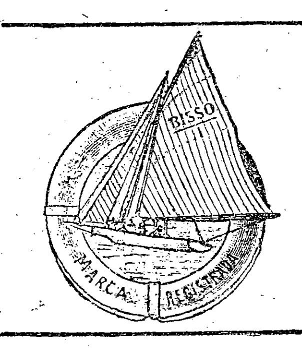

Enero 12 de 1921. — Viljamil, Gutiérrez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 7741.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79674

DISCOIDES

Enero 12 de 1921. — Casasco Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7673.
E. 28 enero v. 2 febrero.

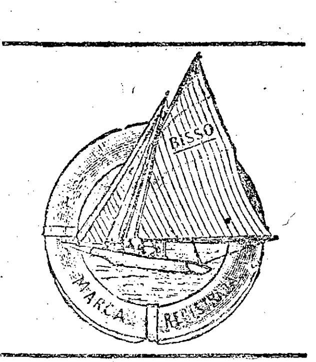
Acta Nº 79675




BISSO Hnos.

Enero 12 de 1921. — Bissio Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7703.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79676




BISSO Hnos.

Enero 12 de 1921. — Bissio Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 7704.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79677

WOOD-MILNE

Enero 12 de 1921. — Wood Milne Ltd. y George Spencer Moulton y Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 7698.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79683

«DIUROL»

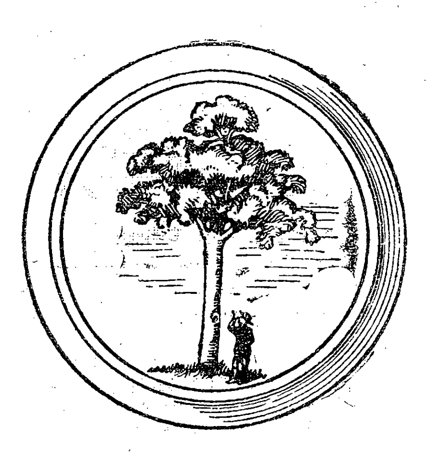
Enero 13 de 1921. — Juan A. Domínguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7693.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79678



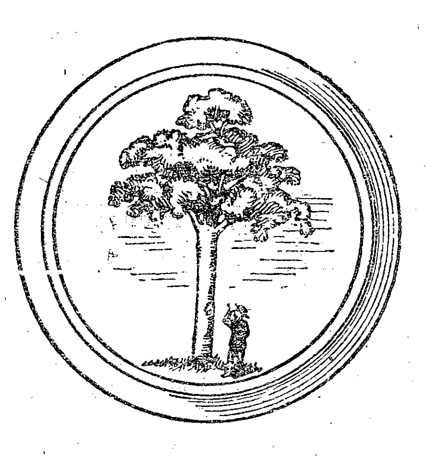

Enero 12 de 1921. — Wood Milne Ltd. y George Spencer Moulton y Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 7700.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79679



Enero 12 de 1921. — Wood Milne Ltd. y George Spencer Moulton y Co. Ltd. — Pra distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 7701.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79680



Enero 12 de 1921. — Wood Milne Ltd. y George Spencer Moulton y Co. Ltd. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 7702.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79682

«EL PAIS»

Enero 12 de 1921. — Martín Cires Irigoyen. — Para distinguir publicaciones en general, impresiones, y reproducciones de la clase 18 — Aviso Nº 7748.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79687




Enero 12 de 1921. — Wood Milne Ltd. y George Spencer Moulton y Co. Ltd. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 7699.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79684

«ARKA»

Enero 13 de 1921. — Juan A. Domínguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7694.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79685




Enero 13 de 1921. — Charles J. Tagliabue Mfg. Co. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso Nº 7751.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79686




Enero 13 de 1921. — Brunswick Refrigerating Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 7755.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79687




Enero 13 de 1921. — Boott Mills. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 7754.
E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79591




Enero 5 de 1921. — A. Dominoni y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 7605.

E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79594

**Eclipse-Bendix**

Enero 5 de 1921. — Eclipse Machine Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 7064.

E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79598



LORD NELSON

Enero 7 de 1921. — Stephano Michaelides. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 7493.

E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79599




Enero 7 de 1921. — The Peerless Bread Machine Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 7645.

E. 28 enero v. 2 febrero.

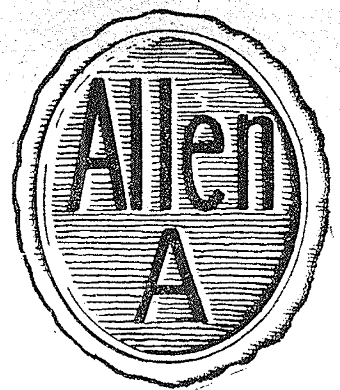
Acta Nº 79615

«FERTINIT»

Enero 10 de 1921. — F. Ferrini y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 7616.

E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79600




Enero 7 de 1921. — The Allen A. Company. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 7646.

E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79601

*Nufashond*

Enero 7 de 1921. — The Narrow Fabric Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 7647.

E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79602

«EVERREADY»

Enero 7 de 1921. — Buxton Guilayn y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20 menos acumuladores. — Aviso Nº 7648.

E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79603

«LA BARONESA»

Enero 7 de 1921. — Olivo y Bakirgian. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto mantelería y lencería; de la clase 15. Aviso Nº 7649.

E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79604

«LA CONDESA»

Enero 7 de 1921. — Olivo y Bakirgian. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15 — Aviso Nº 7650.

E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79605

«LA DUQUESA»

Enero 7 de 1921. — Olivo y Bakirgian. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso 7651.

E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79606

«LA MARQUESA»

Enero 7 de 1921. — Olivo y Bakirgian. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 7652.

E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79614

«CIAPPAZZI»

Enero 10 de 1921. — Fratelli Visalli. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas en general de la clase 23. — Aviso Nº 7548.

E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79607




Enero 7 de 1921. — Tireheal Co. — Para distinguir preparados para la reparación de neumáticos de rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras llantas y cubiertas de ruedas de la clase 25. — Aviso Nº 7669.

E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79609

«ZIMMERMANN»

Enero 7 de 1921. — Emilio Pitzer. — Para distinguir pianos, accesorios e instrumentos musicales en general de la clase 7. — Aviso Nº 7634

E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79610

«SOL ARTIFICIAL»

Enero 7 de 1921. — César Sánchez Aizcorbe. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general de la clase 18. — Aviso Nº 7665.

E. 28 enero v. 2 febrero.

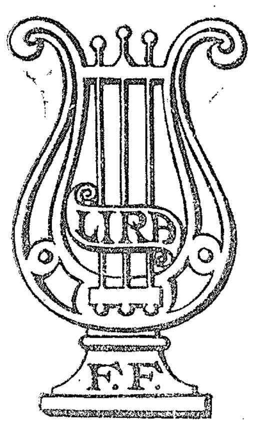
Acta Nº 79611

OLIVINA

Enero 7 de 1921. — Alfredo Uriarte — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7664.

E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79612




Enero 8 de 1921. — La Unión Industrial de Saja y Fariña. — Para distinguir jabones en general de la clase 14. — Aviso Nº 7674.

E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79613

«CIAPPAZZI»

Enero 10 de 1921. — Fratelli Visalli. — Para distinguir aguas minerales medicinales de la clase 2. — Aviso Nº 7670.

E. 28 enero v. 2 febrero.

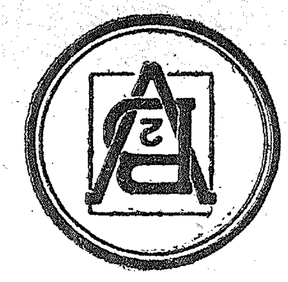
Acta Nº 79633

MALTEX

Enero 11 de 1921. — M Gigy O'Farrell — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7684.

E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79616



Enero 10 de 1921. — Francisco Hentzch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7615.

E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79617

«GARVY»

Enero 10 de 1921. — Mendel y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 7614.

E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79619

PARTICULARES

Enero 10 de 1921. — E. Ghiozzi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 — Aviso Nº 7617.

E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79620

PRESERVOLINA

Enero 10 de 1921. — Julio Gayarre y Eiguren. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7676.

E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79631

«ESEF»

Enero 10 de 1921. — Ivan Bernheim. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 7677.

E. 28 enero v. 2 febrero.

Acta Nº 79628

R I S
Schutz-Marke

Enero 10 de 1921. — Rud. Ibach Sohn. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nº 7496.

E. 28 enero v. 2 febrero.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — José Ig. Maraspín, secretario

*T. Graf. de la Penitenciaría Nacional*